

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 28 de Junio de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
27-6-334	70,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,90	27-6-334	101,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	101,60
26-6-334	71,00	» E, de 25.000 » »	71,00	27-6-334	101,60	» F, de 25.000 » »	101,60
27-6-334	70,90	» D, de 12.500 » »	70,90	27-6-334	101,60	» D, de 12.500 » »	101,60
27-6-334	70,90	» C, de 5.000 » »	70,90	27-6-334	101,60	» C, de 5.000 » »	101,60
27-6-334	70,90	» B, de 2.500 » »	70,90	27-6-334	101,60	» B, de 2.500 » »	101,60
27-6-334	70,90	» A, de 500 » »	70,90	27-6-334	101,60	» A, de 500 » »	101,60
27-6-334	69,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,75			Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.		25-6-334	91,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,60
26-6-334	84,95	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	85,00	25-6-334	91,00	» F, de 25.000 » »	91,60
26-6-334	85,00	» E, de 12.000 » »		26-6-334	91,25	» D, de 12.500 » »	91,60
25-6-334	86,05	» D, de 6.000 » »		27-6-334	91,00	» C, de 5.000 » »	91,60
26-6-334	86,75	» C, de 4.000 » »	87,75	27-6-334	91,00	» B, de 2.500 » »	91,60
26-6-334	87,00	» B, de 2.000 » »		27-6-334	91,00	» A, de 500 » »	91,60
26-6-334	87,75	» A, de 1.000 » »	88,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
25-6-334	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	15-12-334	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.		10-5-334	74,30	» G, de 100.000 » »	
29-5-334	82,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		27-6-334	76,75	» F, de 50.000 » »	75,50
25-6-334	83,20	» D, de 12.500 » »		27-6-334	75,75	» E, de 25.000 » »	
26-6-334	83,25	» C, de 5.000 » »	83,25	26-6-334	75,25	» D, de 12.500 » »	75,50
25-6-334	83,20	» B, de 2.500 » »	83,25	27-6-334	75,75	» C, de 5.000 » »	75,50
27-6-334	83,25	» A, de 500 » »	83,25	27-6-334	75,75	» B, de 2.500 » »	75,50
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.		27-6-334	77,25	» A, de 500 » »	77,25
26-6-334	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,25			Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
27-6-334	95,50	» E, de 25.000 » »	95,25	2-3-334	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
27-6-334	95,50	» D, de 12.500 » »	95,25	30-4-334	90,00	» G, de 80.000 » »	
27-6-334	95,50	» C, de 5.000 » »	95,25	27-6-334	91,75	» F, de 40.000 » »	
27-6-334	95,50	» B, de 2.500 » »	95,25	27-6-334	91,75	» E, de 20.000 » »	91,75
27-6-334	95,50	» A, de 500 » »	95,25	27-6-334	91,75	» D, de 10.000 » »	91,75
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1923.		27-6-334	91,75	» C, de 4.000 » »	91,75
19-3-334	91,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,00	27-6-334	91,75	» B, de 2.000 » »	91,75
20-6-334	91,75	» E, de 25.000 » »		27-6-334	91,75	» A, de 400 » »	91,75
20-6-334	91,25	» D, de 12.500 » »	91,95			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
27-6-334	92,00	» C, de 5.000 » »	91,95	19-6-334	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
27-6-334	92,00	» B, de 2.500 » »	91,95	19-6-334	94,50	» E, de 25.000 » »	
27-6-334	92,00	» A, de 500 » »	91,95	19-6-334	94,50	» D, de 12.500 » »	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.		27-6-334	94,75	» C, de 5.000 » »	
22-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-6-334	94,50	» B, de 2.500 » »	95,00
25-6-334	100,40	» E, de 25.000 » »		27-6-334	95,00	» A, de 500 » »	95,00
15-6-334	101,15	» D, de 12.500 » »	101,30			Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
27-6-334	101,30	» C, de 5.000 » »	101,30	27-6-334	101,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	101,25
25-6-334	101,50	» B, de 2.500 » »		26-6-334	101,10	» E, de 25.000 » »	
27-6-334	101,30	» A, de 500 » »	101,30	27-6-334	101,25	» D, de 12.500 » »	101,25
				27-6-334	101,50	» C, de 5.000 » »	101,50
				27-6-334	101,50	» B, de 2.500 » »	101,50
				27-6-334	101,50	» A, de 500 » »	101,50

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		27-6-934	570,00	Banco de España.....	500	90	575,00
		En diferentes series.....		27-6-934	257,00	Banco Hipotecario de España...	500		
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		8-6-934	165,50	Banco Español de Crédito.....	250	93,00	
		En diferentes series.....		27-6-934	104,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
27-6-934	237,50	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	238,90	28-6-934	209,00	Compañía Arrend. de Tabacos.	500	Interés anual por 100	185,00
27-6-934	236,73	» B, de 10.000 » 1 a 20.805.....	238,00	7-6-934	72,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		209,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		27-6-934	40,00	Sociedad. Graf. Azu- } Ordinarias....	500		98,75
		En diferentes series.....		27-6-934	586,00	Azarera España... } Ordinarias....	500		40,75
28-6-933	95,80	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		28-6-934	214,00	Unión Española de Explosivos...	100		575,00
22-8-933	95,80	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		28-6-934	249,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.134.....		27-6-934	166,00	Idem Norte de España.....	475		93,00
16-5-936	93,00	En diferentes series.....		9-7-933	400,00	Banco Español Río de la Plata.	100		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		27-6-934	83,75	OBLIGACIONES			
		En diferentes series.....		15-6-934	89,50	Bonos del Banco de España.....	500		88,28
				27-6-934	65,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
				27-6-934	105,88	Idem Id. Id.....	100		95,75
				27-6-934	101,90	Idem Id. Id.....	500		
				27-6-934	88,00	Idem Id. Id.....	500		105,75
				22-6-934	78,00	Idem Id. Id.....	500		
				19-4-932	67,00	Idem Banco de Crédito Local...	500		101,90
				31-3-931	79,75	Sociedad General Azu- } España	500		
				22-12-931	80,00	E. C. M. Z. A., Va- } Serie A	500		4 1/2
				18-5-929	72,50	Madrid a Ariza..... } — B	500		
				19-0-929	71,25	Idem Norte de España.....	500		4 1/2
				18-5-929	72,50	Idem Norte de España.....	500		
				19-5-929	72,50	Idem Norte de España.....	500		3
				23-5-925	64,00	Idem Norte de España.....	500		
				27-6-934	112,00	Idem Norte de España.....	500		3
				19-6-934	90,00	Idem Norte de España.....	500		
				27-6-934	74,25	Idem Norte de España.....	500		3
				20-6-934	79,00	Idem Norte de España.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	161,500
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	16,000
5 por 100 amortizable 1928...	147,500
Acciones del Banco de España.	2.500
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	10.000
Azucarera— Ordinarias.....	70.000
Idem— fin corriente.....	"
Unión Española de Explosivos	25.000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	180.500
Idem Id. al 6 por 100.....	11.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio		CLASE DE MONEDA	Cambio	
	actual	mínimo		actual	mínimo
Libras esterlinas.	37,10	37,00	Florines.....	4,99	4,98
Francos franceses.	48,50	48,40	Escudos.....	34,00	33,50
Dollars.....	7,38	7,34	Cor. checoslovaca.	30,70	30,50
Liras.....	62,90	62,70	Pesos argentinos		
Reichsmarks....	2,865	2,85	m/		
Francos suizos..	239,25	239,00	Coronas suecas.	1,02	1,00
Belgas.....	171,76	171,50	Coronas danesas.	1,66	1,64
			Coronas noruegas.	1,87	1,85

SUBASTAS**MINISTERIO DE COMUNICACIONES****DIRECCION GENERAL DE CORREOS****NEGOCIADO DE CONDECCIONES**

Con el fin de proceder a la comprobación de determinados extremos que precisa queden aclarados antes de que pueda tener efecto la reforma de servicios preceptuada en Orden ministerial de fecha 11 del corriente,

Por Orden ministerial de esta fecha queda en suspenso la subasta de la conducción del Correo entre las Oficinas del Ramo en Cangas del Narcea y Grandas del Salime con hijuela a Pesoz, que debía celebrarse en la Administración Principal de Oviedo el día 7 del próximo mes de Julio, licitación que había sido anunciada en la "Gaceta de Madrid" de 18 del actual. Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

S—1184

Con el fin de proceder a la comprobación de determinados extremos que precisa queden aclarados antes de que pueda tener efecto la reforma de servicios preceptuada en Orden ministerial de fecha 11 del corriente,

Por Orden ministerial de esta fecha queda en suspenso la subasta de la conducción del Correo entre las oficinas del Ramo en Grandas de Salime (Oviedo) y Fonsagrada (Lugo), que debía celebrarse en la Dirección General de Correos el día 7 del próximo mes de Julio, licitación que había sido anunciada en la "Gaceta de Madrid" de 18 del actual.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Director general, M. Vicente.

S—1180

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Cáceres, Toledo, Córdoba, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a las bajas de subastas, de las obras de reparación, de explanación y firme con segundo riego y bacheo, con enclísion asfáltica de los kilómetros 17 al 24 de la carretera de Badajoz a Villanueva del Fresno, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 76.594,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 2.297,54 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Muñoz Torrero, núm. 15, 2.º, el día 16 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Je-

fatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se determina en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Badajoz, 25 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, S. González Velasco.

S—1279

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de Ciudad Real, Cáceres, Toledo, Córdoba, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a la baja de subastas, de las obras de reparación con segundo riego y bacheo con betún asfáltico en los kilómetros 146 al 151 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 50.480,00, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.514,40 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Muñoz Torrero, núm. 15, segundo, el día 16 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se determina en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día

siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 25 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, S. González Velasco.

S—1286

Hasta las trece horas del día 11 de Julio próximo se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Cáceres, Toledo, Córdoba, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta, con cargo a la baja de subastas, de las obras de reparación con segundo riego de betún asfáltico, en los kilómetros 210, 199, 198, 194, 191 y 177, y bacheo de los kilómetros 210, 199, 198, 194 y 191 al 191, 500 de la carretera de Cuesta de Castilleja a Badajoz, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 54.519,20, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.635,57 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras Públicas, sita en la calle de Muñoz Torrero, núm. 15, segundo, el día 16 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y demás requisitos y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común, con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se determina en el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores. Badajoz, 25 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, S. González Velasco.

S—1281

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE CACERES

Reparación de carreteras, con cargo a las bajas, de la de las del plan general.

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con cargo a las bajas, de la de las del plan general de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 162.300 al 167 y 167.780 al 168.250 de

la carretera de Salamanca a Cáceres, y riego asfáltico de los kilómetros 163,300 al 169,100 de la misma carretera, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 68,986,88 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras y la fianza provisional de pesetas 2.670,00, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 17 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se deseará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 26 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.
S.—1282

Hasta las trece horas del día 12 de Julio próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta, con cargo a las bajas, de la de las del plan general de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Cáceres a Portugal, por Valencia de Alcántara, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 51,976,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.560,00 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta se verificará ante esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 17 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley núm. 744 de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desearán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se deseará también la proposición que al abrirla no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán pre-

sentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del retiro obrero.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 26 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, José M. Nocetti.
S.—1283

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial bituminoso, de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Lisboa a la frontera, por Físcalbo, y de reparación, con riego de penetración, de los kilómetros 14 al 15,500, de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana, cuyo presupuesto de contrata asciende a cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas setenta y seis céntimos, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el día 11 del actual y la fianza provisional de mil seiscientos dieciséis pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 21 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes, Real orden de 21 de Enero de 1921 sobre régimen obligatorio de retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Huelva, 25 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.
S.—1284

Hasta las trece horas del día 16 de Julio próximo se admitirán en esta

Jefatura de Obras públicas y en las de Sevilla, Cádiz y Badajoz, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme con riego superficial bituminoso, de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Huelva a Sanlúcar de Guadiana y 71.900 al 74.463 de la carretera de Venta de lo Alto al Repilado, cuyo presupuesto de contrata asciende a cincuenta y un mil cuatrocientas noventa y tres pesetas veinticuatro céntimos, con cargo a las bajas obtenidas en la subasta celebrada el día 11 del actual, y la fianza provisional, de mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas setenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la carretera Odiel, esquina a Sánchez Barcáiztegui, principal, el día 21 de Julio próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Reales órdenes de 7 y 26 de igual mes, Real orden de 21 de Enero de 1921 sobre régimen obligatorio de retiro obrero.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 4,50 pesetas, o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 21 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día 25).

Huelva, 25 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.

S—1285

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE PALENCIA

Hasta las trece horas del día 12 del mes de Julio se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 249, 250 y 255 al 259 de la carretera de tercer orden de Palencia a Tinamayor, proyecto modificado de el del plan actual, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 59.688,84 y el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.790,61 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras

del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 4,50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 13).

Palencia, 26 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1286

Hasta las trece horas del día 12 del mes de Julio se admitirán en esta Jefatura, y en las de las provincias de Burgos, León, Santander y Valladolid, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 6 y 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Cervera a Peñosa, formado con las bajas obtenidas en las subastas anteriores, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 47.105,56, y el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.413,16 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Palencia, el día 17 del citado mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado, de 4,50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la Disposición de 12 de Octubre de 1929 (GACETA del 13).

Palencia, 26 de Junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

S—1287

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Duchas (Palencia).

ADJUDICACIÓN

Examinadas las proposiciones presentadas para optar a la subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Duchas (Palencia), esta Delegación, en virtud de las facultades conferidas por la Ordeu de

la Dirección general de Obras Hidráulicas de 3 de Abril último, ha tenido a bien adjudicar definitivamente dichas obras a D. Simón Domingo Sanz, vecino de Lerma (Burgos), quien se compromete a terminarlás ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 92.614 pesetas que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 113.843,37, una baja de pesetas 21.229,37.

El adjudicatario está obligado a otorgar la correspondiente escritura pública dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valladolid, 25 de Junio de 1934.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, Luis Villanueva.

S—786

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones y expresamente autorizada en este caso por la Dirección general de Obras Hidráulicas, saca a concurso la adquisición e instalación de los filtros y aparatos de depuración destinados al abastecimiento de aguas potables de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Los pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas de este concurso, así como los planos de las obras en que han de instalarse los filtros y aparatos de depuración, estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Delegación expresada (Avenida de la República, 28, Zaragoza), durante los días laborables y horas hábiles de oficina del plazo para la admisión de proposiciones.

Dicho plazo queda abierto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y terminará a las once horas del día veinte (20) de Julio próximo.

El concurso tendrá lugar en las mencionadas oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, el mismo día veinte de Julio, a las doce horas, en términos análogos a los prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1835.

Los licitadores deberán depositar previamente la cantidad de ochocientas ochenta y cinco (885) pesetas, en concepto de fianza provisional. Esta cantidad se ingresará precisamente en metálico en la Caja de la repetida Delegación, donde se expedirá el oportuno resguardo.

Los proponentes deberán ajustar sus proposiciones al modelo adjunto, redactándolas en papel timbrado de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) o en papel corriente reintegrado con póliza de igual clase.

Las proposiciones se presentarán con el correspondiente proyecto, bajo sobre cerrado, expresando que es para este concurso, en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro. En sobre separado y abierto se presentará el resguardo justificante del ingreso de la fianza provisional.

La Administración elegirá la pro-

posición que estime más conveniente, aunque no sea la más económica, pudiendo rechazarse todas y proponer modificaciones a la que con ellas consistiere aceptable.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes, a excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Las proposiciones se presentarán escritas en español, del mismo modo que los demás documentos que las acompañen, y el presupuesto se formará tomando como unidad monetaria la peseta, consignando en letra las cifras totales.

A la proposición se unirán los siguientes documentos:

A) Memoria explicativa de los diversos elementos componentes, en que se dé idea de su tipo y modo de funcionar, naturaleza de los materiales con que están fabricados y se haga constar lo siguiente:

Para el filtro.—Justificación del tipo elegido; dimensiones, peso y material constitutivo de sus principales órganos; caudal que, en condiciones normales, puede tratar por hora y dosis de coagulante; si se trata de filtros cerrados, presión que pierde el agua en el interior del filtro. En el caso de filtros abiertos, además de los datos anteriores, se especificarán: las dimensiones, pesos y materiales referentes al depósito de sedimentación y conductos de evacuación y limpieza; bomba de elevación del agua sin filtrar hasta los filtros; accesorios y características de dicha bomba; detalles y accesorios del dispositivo para limpiar el filtro por contracorriente.

Para el aparato esterilizador por cloramina.—Detalles, dimensiones, pesos y materiales para los depósitos de hipoclorito cálcico y de solución amoniacal (que reaccionan formando la cloramina), y de sus accesorios; detalles y dimensiones del aparato dosificador de la cloramina, y de sus accesorios; detalle de las tuberías y accesorios para inyectar la cloramina en la válvula de pie de la bomba de impulsión.

B) Los planos, acotados en metros, y las fotografías que el concursante considere conveniente presentar para la mejor inteligencia de la Memoria.

C) Presupuesto detallado de los diversos elementos objeto de este concurso, incluyendo para cada uno de ellos los soportes, material de enlaces, herramientas y accesorios que se consideren necesarios para asegurar el funcionamiento normal.

El plazo para el suministro e instalación total de los filtros y aparatos a que se refiere este concurso será de seis (6) meses. El rematante viene obligado a comenzar los trabajos dentro de los treinta días siguientes al de publicación en la GACETA DE MADRID del resultado de la subasta, dando cuenta de la fecha en que da principio, que servirá de punto de partida para computar el indicado plazo.

Zaragoza, 22 de Junio de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... enterado del anuncio inserto en la GACETA DE

MADRID del día ... y del pliego de condiciones para el concurso de adquisición y puesta en obra de los filtros y aparatos de depuración con destino al abastecimiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza), se comprometo a suministrar, colocar en obra y montar los referidos aparatos y materiales, con sujeción a los citados documentos y a la Memoria y Planos que presenta, en el plazo de ... y por los precios siguientes:

1.º Un filtro rápido con aparatos de medida y todas las máquinas, los depósitos, dosificadores de coagulante y los accesorios necesarios para su completo funcionamiento, con una pérdida de presión máxima (si el filtro es cerrado) de cuatro (4) metros, capaz para tratar un caudal de treinta y cinco (35) metros cúbicos por hora, y provisto de dispositivo para limpiar el filtro, por contracorriente, en diez minutos. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, en el interior de la Central elevadora, a pesetas ... (en letra) ... (en cifra).

2.º Aparato esterilizador por cloramina, con todos los depósitos, dosificadores y accesorios necesarios para su completo funcionamiento en el interior de la Central elevadora, capaz para tratar un caudal de treinta y cinco (35) metros cúbicos por hora. Todo ello completamente montado y en condiciones de funcionamiento, a pesetas ... (en letra) ... (en cifra).

(Fecha y firma.)

Domicilio del concursante y de su representante en Zaragoza.

Relación de los documentos que se acompañan.

S—1276

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Relación de Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicación en propiedad y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario.

PARA MAESTROS

Serie A.

- Número de orden correlativo, 1; localidad, Algeciras; Censo, 21.431 habitantes; clase de escuela, Los Arcos, unitaria.
- 2; Algodonales; 6.613; unitaria número 3.
- 3; Arcos de la Frontera; 17.675; unitaria número 6.
- 4; Benaocaz; 1.217; unitaria auxiliar.
- 5; Cádiz; 75.769; unitaria número 10.
- 6; Cádiz; 75.769; unitaria número 3.
- 7; Ceuta; 50.614; unitaria número 7.
- 8; Ceuta; 50.614; unitaria número 19.
- 9; Jerez de la Frontera; 72.055; Maestro. Sección graduada número 1.

- 10; Jerez de la Frontera; 72.055; idem.
- 11; Línea de la Concepción; 35.371; idem.
- 12; Olvera; 11.428; idem.
- 13; Puerto Real; 11.185; idem.
- 14; Rota; 9.311; unitaria número 2.
- 15; San Roque; 10.610; idem número 1.
- 16; Tarifa; 12.435; Maestro, Sección graduada.
- 17; Ubrique; 6.495; unitaria número 3.

Serie B.

- 18; Alcalá del Valle; 4.228; unitaria número 1.
- 19; Barrios; 5.548; idem número 4.
- 20; Cádiz; 75.769; idem número 8.
- 21; Cádiz; 75.769; Maestro, Sección graduada número 17.
- 22; Casas Viejas; 2.397; unitaria número 2.
- 23; Ceuta; 50.614; idem número 8.
- 24; Línea de la Concepción; 35.371; idem número 7.
- 25; Vejer de la Frontera; 18.298; idem número 1.

Serie C.

- 26; Arcos de la Frontera; 17.675; unitaria número 8.
- 27; Barbate; 3.499; idem número 1.
- 28; Cádiz; 75.769; idem Puntales.
- 29; Chipiona; 4.947; unitaria número 1.
- 30; Jerez de la Frontera; 72.055; idem número 5.
- 31; Jimena de la Frontera; 9.285; idem número 2.
- 32; Puerto Real; 11.185; Maestro, Sección graduada.

Serie D.

- 33; Algeciras; 21.431; unitaria número 5.
- 34; Cádiz; 75.769; idem número 18.
- 35; Cádiz; 75.769; idem Nueva Benot.
- 36; Ceuta; 50.614; idem número 21.
- 37; Jerez de la Frontera; 72.055; Maestro, Sección graduada número 1.

De menos de 500 habitantes.

- 1; La Jara Sanabácar; 242; mixta.
- 2; San José de Malcocinado Medina; 34; unitaria.

PARA MAESTRAS

Serie A.

- Número de orden, 1; localidad, Arcos de la Frontera; Censo, 17.675 habitantes; clase de la escuela, unitaria número 4.
- 2; Arcos de la Frontera; 17.675; párvulos número 2.
- 3; Arcos de la Frontera; 17.675; unitaria número 3.
- 4; Cádiz; 75.769; Maestra, Sección graduada Benot.
- 5; Cádiz; 75.769; idem.
- 6; Casas Viejas; 2.397; unitaria número 2.
- 7; Castellar; 1.625; unitaria.
- 8; Jerez de la Frontera; 72.055; Maestra, Sección graduada; párvulos número 1.
- 9; Jerez de la Frontera; 72.055; unitaria número 2.
- 10; Línea de la Concepción; 35.371; idem número 10.
- 11; Palmones; 669; unitaria.
- 12; Prado del Rey; 4.765; unitaria número 1.

Serie B.

- 13; Bornos; 5.548; Maestro, Sección graduada.
 14; Cádiz; 75.769; párvulos número 8.
 15; Ceuta; 50.614; ídem número 3.
 16; Conil; 6.957; ídem número 1.
 17; Jerez de la Frontera; 72.055; Maestra, Sección graduada, párvulos número 1.
 18; Medina Sidonia; 10.923; unitaria número 1.
 19; Rota; 9.311; ídem.
 20; Tarifa; 12.435; Maestra, Sección graduada.
 21; Villamartin; 8.425; unitaria número 2.

Serie C.

- 22; Arcos de la Frontera; 17.675; unitaria número 6.
 23; Arcos de la Frontera; 17.675; ídem número 1.
 24; Cádiz; 75.769; Maestro, Sección graduada Benot.
 25; Campamento; 1.311; unitaria.
 26; Vejer de la Frontera; 18.298; ídem número 4.
 27; Villamartin; 8.425; ídem número 3.

Serie D.

- 28; Cádiz; 75.769; unitaria número 8.
 29; Cádiz; 75.769; párvulos número 8.
 30; Casas Viejas; 2.397; unitaria número 1.
 31; Ceuta; 50.614; ídem número 6.
 32; San Fernando; 29.232; ídem número 2.

De menos de 500 habitantes.

- 1; San José de Malcocinado Medina; 34; unitaria.
 2; Santa Lucía Vejer; 2; mixta.
 Cádiz, 12 de Junio de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Juliá.
 P—365

ANuncios DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

De acuerdo con el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a partir del próximo lunes, día 2 de Julio, las horas de Caja, en las Oficinas centrales de este Banco, serán de nueve de la mañana a una de la tarde.

Este horario regirá durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—Por el Secretario general, Joaquín Alcazar.

X—

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Borstein (Guipúzcoa).

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado que, a partir del día 1.º de Julio próximo, se satisfagan los cupones números 33 (treinta y cinco) y 19 (diez y nueve) de los bonos 6 por 100, emisiones 1.º de Abril de 1917 y 26 de Abril de 1925, respectivamente.

El importe líquido a percibir por ca-

da uno de dichos cupones será de pesetas 13,677, deducidos ya todos los impuestos correspondientes.

El pago de estos cupones se efectuará: en Madrid, en el Banco Urquijo; en Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado, y en Beasain, en la Caja de la Compañía (Fábrica de Vagones).

Beasain, 26 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Urquijo y Ussila.

X—3192

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día 2 de Julio próximo, se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones hipotecarias 6 por 106, de las emisiones 1930 y 31, contra entrega de los cupones 18 y 14, respectivamente, a razón de 7,50 pesetas cada cupón.

La presentación y cobro de los cupones podrá hacerse en los establecimientos bancarios siguientes:

En Madrid.—Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona.—Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado, Smith Horn & C^o y Banco Guipuzcoano.

En Santander.—Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián.—Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña.—Banco Pastor.

En Zaragoza.—Banco de Aragón.

En Pamplona.—Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de las citadas establecimientos.
 Madrid, 27 de Junio de 1934.—Por el Consejo de Administración, Antonio S. Perabá.

X—3190

LA INDUSTRIAL S. A., FABRICA DE HIELO

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 9 del próximo mes de Julio, a las diez de la noche, en su domicilio social, para tratar única y exclusivamente de la reforma del artículo 34 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ferrero Pardo.

X—3166

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le confieren los Estatutos, ha acordado repartir a las acciones de capital y de disfrute el dividendo que a continuación se expresa, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1933-34.

Acciones de capital: 15 pesetas por acción, de las que, deducidos los impuestos legales, queda un líquido a percibir de pesetas 13,375 por título.

Acciones de disfrute: tres pesetas por acción, de las que, deducidos impuestos, quedan 2,655 pesetas como líquido a percibir por título.

El pago de los referidos dividendos se efectuará, previa presentación del capón de las acciones de capital número 42 y del número 3 de las acciones de disfrute, respectivamente, a partir del día 10 del próximo mes de Julio, en Madrid, en el Banco Español de Crédito o en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española, calle del Prado, número 18, y en las demás plazas, en las Sucursales de dicho Banco.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—El Secretario, Luis Palacios.

X—3186

SOCIEDAD DE INVESTIGACIONES Y EXPLOTACIONES MINERAS DEL VALLE DE ARAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Irun el día 27 de Julio de 1934, a las once y media, en el Palace Hotel, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Reducción del capital social.

2.º Modificación de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos (20 por lo menos) en el domicilio social, Niceto Alcalá Zamora, 30, Madrid, o en cualquier casa de Banca aceptada por el Consejo, diez días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión, y al realizar dicho depósito se será entregado un recibo que servirá de tarjeta de admisión a la Junta.

Los señores accionistas que no posean individualmente el número de acciones necesario, pueden agruparse para completar dicho número y hacerse representar por uno de ellos o por otro accionista con derecho de asistencia.

Madrid, 28 de Junio de 1934.—Por el Consejo de Administración, F. Ledoux.

X—3184

COMPANIA CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de Julio, en el local social, calle Velázquez, 53, Madrid, a las once de la mañana, para acordar la modificación de los Estatutos sociales, cuya propuesta del Consejo de Administración se halla expuesta en esta Secretaría.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Consejero Secretario, Luis Marimón.

X—3176

COMPANIA CANARIENSE MARROQUI DE TABACOS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 16 de Julio, en el local social, calle Velázquez, número 53, Madrid, a las diez de la mañana, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria e inventario balance correspondiente al ejercicio de 1933, aprobación de la gestión administrativa y ratificación de los nombramientos de Consejeros.

Madrid, 20 de Junio de 1934.—El Consejero Secretario, Luis Marimón.

X—3175

POTASAS IBERICAS, S. A.

Balance cerrado al 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
<i>Gastos de constitución, de aumento de capital y de puesta en marcha:</i>	
Gastos de constitución y de aumento de capital.....	309.678,17
Gastos de puesta en marcha y cuentas a amortizar.....	934.037,94
	1.333.716,11
<i>Valores inmovilizados:</i>	
Concesiones.....	726.405,33
Terrenos.....	638.186,29
Trabajos de reconocimiento....	1.018.452,82
Instalaciones mineras.....	5.849.668,70
Inmuebles industriales y comerciales.....	6.182.348,53
	14.415.961,67
<i>Valores realizables:</i>	
Cartera.....	50.000,00
Mercancías en almacén o en caxino.....	559.675,95
Existencias de sales.....	1.598.145,02
	2.207.820,97
<i>Valores disponibles:</i>	
Caja.....	49.495,15
Bancos.....	2.008.676,93
	2.058.172,08
<i>Deudores varios:</i>	
Accionistas.....	1.102.150,00
Clientes.....	2.378.097,65
Varios.....	162.266,22
	3.642.513,87
	23.657.284,70
PASIVO	
Capital.....	20.000.000,00
<i>Acreeedores varios:</i>	
Abastecedores, transitarios y varios.....	3.375.577,71
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
Saldo acreedor del ejercicio.....	281.706,99
	23.657.284,70

Barcelona, 26 de Junio de 1934.—Un Consejero (ilegible).

X—3188

LA SUIZA

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS GENERALES

Balance de 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	FRANCOS SUIZOS
Crédito contra los accionistas.....	7.000.000,00
Metálico en caja y fondos disponibles en los Bancos de la Sociedad.....	3.303.781,39
Depósitos, préstamos hipotecarios, participaciones e inmuebles.....	17.638.421,20
Créditos de las Agencias y primas pendientes.....	1.045.914,43
Deudores diversos.....	6.517.256,05
	35.505.375,07
PASIVO	
Capital social.....	10.000.000,00
Reserva estatutaria.....	3.000.000,00
Reserva especial.....	2.100.000,00
Créditos diversos.....	4.331.554,84

FRANCOS SUIZOS

Reserva para riesgos en curso y averías a liquidar.....	13.800.273,90
Reserva para eventualidades extraordinarias (Reserva para catástrofes).....	1.500.000,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	773.346,33
	35.565.275,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones realizadas en España.

EJERCICIO DE 1933

Ramo Incendios.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	50.388,27
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales.....	45.186,36
Comisiones de cobro.....	56.752,70
Contribuciones.....	8.922,02
	110.861,08
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:</i>	
Reserva para riesgos en curso.....	53.045,45
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	37.901,65
	252.196,45

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva para riesgos en curso.....	20.772,00
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	500,00
	21.272,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	159.136,35
Derechos de pólizas y adiciones.....	14.082,15
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses sobre valores mobiliarios.....	16.190,30
Diferencias de cambio.....	17.301,60
Saldo deudor.....	24.214,65
	252.196,45

Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativa a las operaciones realizadas en España.

EJERCICIO DE 1933

Ramo Transportes.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	39.859,25
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos generales.....	51.651,82
Comisiones de cobro.....	29.200,07
Contribuciones.....	13.716,11
	94.568,01
Bonificaciones y descuentos.....	22.743,37
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reserva para riesgos en curso.....	79.045,00
Reserva para siniestros pendientes.....	70.000,00
	149.045,00
Saldo deudor.....	37.815,93
	344.031,56

	PESETAS
HAER	
<i>Reservas técnicas en el ejercicio anterior:</i>	
Reserva de riesgos en curso.....	62.000,00
Reserva para siniestros pendientes de pago.....	25.000,00
	87.000,00
Primas del ejercicio netas de anulaciones y ristornos.....	237.133,00
Derechos de pólizas y adiciones.....	19.898,56
	344.031,56
Barcelona a 22 de Junio de 1934.—El Delegado general, Alejandro Galcerán.	
	X—3177

E S P A Ñ A , S . A .

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Accionistas:</i>	
Créditos contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito...	2.400.000,00
Efectivo en Caja y Bancos.....	423.945,18
Inmuebles.....	2.343.390,78
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	3.601.032,10
Fondos públicos de Estados extranjeros.....	1.094.193,52
Valores industriales o comerciales de Empresas españolas...	590.910,30
Valores extranjeros con el aval del Estado español.....	435.020,00
	5.721.135,92
Nudas propiedades y usufructos.....	20.876,41
Anticipos sobre pólizas de la Sociedad.....	1.042.603,57
Mobiliario.....	84.311,55
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas:</i>	
Cuentas deudoras por depósitos.....	973.023,07
Reservas matemáticas, y otras, de reaseguros cedidos.....	3.660.193,00
	4.633.216,07
Capital de aportación y gastos de constitución.....	429.899,45
Cuentas con los Agentes, Delegados, etc.....	395.506,40
<i>Comisiones descontadas:</i>	
Procedentes del año 1929.....	304.855,53
— del año 1930.....	395.162,05
— del año 1931.....	588.785,21
— del año 1932.....	634.921,77
— del año 1933.....	761.956,76
	2.685.681,32
Valores depositados, como fianzas, en poder de la Sociedad.....	463.240,00
<i>Deudores diversos:</i>	
Rentas e intereses vencidos...	54.114,27
Primas vencidas en el ejercicio pendientes de cobro.....	544.796,99
Acciones liberadas en cartera	100.000,00
Otros deudores.....	243.055,36
	941.966,62
	21.585.793,27

	PESETAS
PASIVO	
Capital suscrito.....	4.000.000,00
Capital social aportado.....	1.000.000,00
Fondo de previsión.....	800.000,00
Reserva para eventualidades.....	320.000,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	205.431,86
<i>Reservas técnicas (sin deducir la porción reasegurada):</i>	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	8.318.223,00
Reservas matemáticas para seguros caso de vida.....	129.103,00
Reservas de seguros complementarios.....	228.092,00
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1933.....	259.855,00
Reservas facultativas para extramortalidad.....	88.093,00
Reservas especiales de gestión.....	12.971,00
	9.036.337,00
<i>Compañías reaseguradoras y reaseguradas:</i>	
Cuentas corrientes de efectivo.....	130.553,46
Cuentas acreedoras por depósitos.....	3.660.193,00
Reservas matemáticas, y otras, de reaseguros aceptados.....	973.023,07
	4.763.769,53
Acreedores por fianzas depositadas.....	463.240,00
<i>Acreedores diversos:</i>	
Contribuciones e impuestos.....	92.402,86
Otros acreedores.....	701.864,43
	794.267,29
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
Excedente del ejercicio.....	202.747,59
	21.585.793,27
<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1933.</i>	
DEBE	
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vendidos, rescates y rentas:</i>	
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos, sin deducir la parte reasegurada...	498.307,30
Por rescates de pólizas.....	432.456,35
Por rentas vitalicias.....	5.677,32
	936.440,97
<i>Gastos del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	1.152.626,63
Gastos generales.....	477.944,03
Contribuciones e impuestos.....	226.103,46
	1.856.674,12
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1933:</i>	
Reservas matemáticas para seguros caso de muerte y mixtos.....	8.318.223,00
Reservas matemáticas para seguros caso de vida.....	129.103,00
Reservas de seguros complementarios.....	228.092,00
Reservas para siniestros pendientes en 31 de Diciembre de 1933.....	259.855,00
Reservas facultativas para extramortalidad.....	88.093,00
Reservas especiales de gestión.....	12.971,00
	9.036.337,00

PESETAS		PESETAS	
<i>Pérdidas diversas y otras salidas:</i>		<i>Primas recaudadas:</i>	
Pérdidas a amortizar en la co- tización de los valores.....	9.839,60	Por seguros para caso de muer- te o mixtos.....	4.356.179,77
Primas pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1932.....	531.982,60	Por seguros para caso de vida.....	40.938,40
Amortización del capital apor- tado y gastos de constitución.....	107.474,85	Por seguros complementarios.....	83.924,49
Otras amortizaciones.....	151.350,45	Por reaseguros aceptados.....	319.538,48
Saldo de ingresos y pagos con las Compañías reaseguradoras y reaseguradas.....	522.890,16		4.792.681,14
	1.923.537,66	<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Saldo traspasado al Balance.....	202.747,59	Capones y dividendos de los valores en cartera.....	251.548,88
	13.355.737,34	Intereses de anticipos sobre pól- izas de la Sociedad.....	53.054,05
HABER		Intereses producidos por los fondos depositados en los Bancos y Sociedades de Cré- dito.....	6.116,31
Saldo del ejercicio anterior.....	11.439,00		310.719,24
<i>Reservas técnicas en 31 Diciembre de 1932:</i>		<i>Beneficios diversos y otras entradas:</i>	
Reservas matemáticas para se- guros caso de muerte y mix- tos.....	6.596.513,78	Gastos de expediente y dere- chos de pólizas.....	38.148,81
Reservas matemáticas para se- guros caso de vida.....	84.881,00	Impuestos diversos y otros ane- xos.....	216.314,39
Reservas de seguros comple- mentarios.....	180.376,13	Primas pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1933.....	544.796,99
Reservas para siniestros pen- dientes en 31 de Diciembre de 1932.....	132.125,45	Beneficios por otros conceptos.....	356.572,48
Reservas facultativas para ex- tramortalidad.....	72.716,93		1.155.832,67
Reservas especiales de gestión.....	11.452,00		13.355.737,34
	7.078.065,29	"España, S. A., Compañía Nacional de Seguros".—El Di- rector general, J. Huerta Peña.	
			X—3173

CAJA DE PENSIONES PARA LA VEJEZ Y DE AHORROS

Organismo de actuación y reaseguro, en Cataluña y Baleares, de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Por consecuencia de accidente del trabajo ocurrido el día 1.º de Junio de 1934, falleció en el mismo día D. Luis Saborit Bigués, de oficio mecánico electricista, domiciliado en Vich, calle del Remedio, 28, bajos, natural de Vich, hijo de José y Teresa, nacido el día 19 de Agosto de 1903 y de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de Enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Caja, calle Amadeo Vives, 3 (antes Cameros), Barcelona.

Barcelona, 26 de Junio de 1934.—El Director general, Francisco Moragas Barret.

X—3167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta capital, dictada ante mí, en procedimiento sumario con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria, y que se tramita a instancia del Procurador D. Manuel Ortega Benítez a nombre de D. Julio Angel Varela y Vázquez contra D. Leandro González Blázquez, se saca a pública subasta una hacienda

de olivar y dehesa en el término de Lebrija, denominada el Rulo, formada por la agrupación de las haciendas La Paternilla o del Rulo, hacienda de Martín Guerra y la de la Molineta, dehesa del Cubo y suerte de la Cicuta; tiene de cabida cuatrocientos diez y seis hectáreas, sesenta y dos áreas y noventa y nueve centiáreas; linda: por Norte, con tierras de Paternilla la Alta y carretera general de Madrid a Cádiz; por Sur, camino de Espera y la misma carretera; por Este, con el salado y dehesa de los Camachos y la de Malduenda, y por Oeste, con el camino de Martín Guerra, el que conduce al molino de aceite y con olivares de los herederos de D. Luis Terry, encontrándose dentro del perímetro general diferentes caseríos y entre ellos el de la fábrica de extracción de aceite de orujo, teniendo su maquinaria completa, siendo el tipo de subasta seiscientos mil pesetas, y habiendo de tener lugar el remate en los estrados de dicho Juzgado, situado en la calle General Riego, número 9, piso principal, el día 27 de Julio próximo, a las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas inferiores a las seiscientos mil pesetas; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito por que se procede y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

pensabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en mi Secretaría.

Cádiz, 22 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Pedro Núñez.

X—3180

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA IZQUIERDA, DE CORDOBA

Don Marcial Zurera Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda, de esta ciudad.

Por el presente, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la finca siguiente:

Urbana.—Una casa situada en esta ciudad de Córdoba, en la Avenida de Canalejas, cuya fachada mira al Mediodía, en línea con la de D. José Canete del Rosal, hoy sin número, pero le corresponderá el número 8 cuando se verifique el ensauche de la mencionada Avenida de Canalejas; tiene una extensión superficial de mil trescientos cuarenta y nueve metros novecientos ochenta y un centímetros, según la medida recientemente practicada, pero según los títulos anteriores su cabida es de mil trescientos cuarenta y tres metros setenta decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 6 de la Avenida de Canalejas, de D. Fernando y Dib Isidro Barbudo, casa de D. Victorio Bartolomé Milla y D. Francisco Flores Tallón; izquierda, con la calle Doce

de Octubre, y espalda, con la calle Reyes Católicos, Juan José Laque y D. Juan Díaz.

Dicha finca fué valorada, a los efectos del tipo de subasta, en la cantidad de trescientos mil pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora, sin número, se ha señalado el día 6 de Agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de esta segunda subasta es el setenta y cinco por ciento del que sirvió de base para la primera, o sea la suma de doscientas veinte y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicha suma.

Segunda. Los licitadores habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. En cumplimiento de la regla octava del artículo 131 de la ley Hipotecaria se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así lo he acordado por proveído de esta fecha en procedimiento judicial sumario establecido por el artículo 131 de la ley Hipotecaria que se sigue a instancia de D. Manuel Benito Benito contra D. Manuel Rosas Pastor.

Córdoba, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Díaz Rodríguez.—El Juez, Marcial Zurera Romero.

X—3189

DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 1, decano de los de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, se tramita el incidente de que después se hará expresión, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1934; D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia número 1, decano de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos incidentales seguidos entre partes: de una, como demandante la Sindicatura del concurso necesario de acreedores de D. Eduardo Díaz Agero y de Ojeto, representada por el Procurador D. Pedro Ortiz y de Novales y defendida por el Letrado D. Bernabé Echevarría, y de otra, como demandados D. Luis Durán Hernández, Abogado, domiciliado en esta capital, representado por el Procurador D. Manuel Romero y defendido por sí mismo; don José Félix Bonet, periodista, con domicilio en esta población, representado por el Procurador D. Enrique Alas

Puzariño y dirigido por el Letrado D. Baldomero Pérez Amaro, y doña Julia Barón Martín, como heredera de D. Aurelio de la Peña Galarza, de domicilio y paradero ignorados, y que por no haber comparecido, no tiene representación ni defensa, cuyos tres señores demandados interurban la Sindicatura anterior a la que ha promovido este incidente, viniéndose notificado todos los proveídos al Procurador D. Manuel Córdoba de Boa, que fué tenido por parte en el juicio principal y en representación del concursado D. Eduardo Díaz Agero, sobre impugnación de cuentas,

Fallo que debía desaprobar las cuentas rendidas por los anteriores síndicos del concurso, y firme esta resolución, sirva de título de pedir en el período de ejecución de sentencia a la representación que ostenta el Procurador D. Pedro Ortiz y de Novales en nombre de la actual Sindicatura, referente al reintegro de las diez mil novecientas setenta y nueve pesetas, sin hacer expresa condena de costas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de doña Julia Barón le será notificada a instancia de parte en la forma prevenida por la ley, lo pronuncio, mando y firmo.—José González Llana."

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Julia Barón Martín, como heredera de D. Aurelio de la Peña Galarza, expido la presente cédula en Madrid a 23 de Junio de 1934.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez, José González Llana.

X—3182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2, de esta villa, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra D. Sebastián Canales Pórtula, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de 52.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una hacienda de labor en el término de Elche, partido de Algoros, con casa constituida por la agrupación de cuatro suertes de tierra con algunos plantados de olivos y otros, los cuales, aun cuando hasta ahora figuran en el Registro de la Propiedad como fincas diferentes, constituyen un cuerpo de bienes dependiente de la casa referida que sirve de casa de labor para todas.

Las superficies de dichas suertes componen una cabida total de 170 tahullas, una octava y 56 brazas, equivalentes a 10 hectáreas, siete áreas y 84 centiáreas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Elche, el día veinte de Julio próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de 78.000 pesetas, importe del 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y se advierte:

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, los cuales no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Junio de 1934.—El Secretario, P. D. (ilegible).—El Juez, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—3165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia titular del número 6, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por D. José María Bedoya Serrano, contra D. Otilio García de Leoa y Díaz, hoy sus herederos, para hacer efectivo un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, las siguientes:

1.º Hacienda denominada Cruz de Piedra y Casa Cervera, que se compone por agrupación de cinco trozos, sitos en término de Fuente del Fresno, con una cabida total de cuarenta y cinco hectáreas, cincuenta áreas y treinta y cinco centiáreas, y está inscrita al folio 51 del tomo 407, finca número 2.335, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 30.000 pesetas.

2.º Otra hacienda denominada Cañada del Gato, que se compone por agrupación de diez trozos, de los cuales ocho están sitos en Villarrubia de los Ojos y dos en Fuente el Fresno, con una cabida de veintisiete hectáreas, diez y seis áreas y una centiárea, de las que corresponden a Villarrubia quince hectáreas, treinta y cuatro áreas, setenta y una centiáreas, y a Fuente el Fresno once hectáreas, ochenta y una áreas y treinta centiáreas y está inscrita al folio 1 del tomo 409, libro 123 de Villarrubia, finca 8.719, y al folio 43 del tomo 407, libro 25 de Fuente el Fresno, finca 2.334, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 20.000 pesetas.

3.º Otra hacienda denominada Navarredonda, que se compone por agrupación de tres trozos, sitos en término de Villarrubia de los Ojos, con una cabida total de doscientas veintinueve hectáreas, veinticinco áreas y diez y ocho centiáreas, y está inscrita al folio 10 del tomo 409, libro 123, finca número 8.720, inscripción primera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de ochenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 7 de Agosto próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los tipos expresados.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de Junio de 1934.—El Secretario, P. A. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

X-3174

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de D. Eduardo del Río y Carrasco, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, contra D. José María Canga Argüelles del Busto y D. José María Canga Argüelles y Gómez de la Lama, sobre pago de 7.500 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la tercera parte de la nuda propiedad primitiva de la siguiente finca perteneciente al demandado D. José María Canga Argüelles y Gómez de la Lama:

Casa en esta capital, calle de San Mateo, número 22 moderno, parte del 20 antiguo, manzana 332, comprensiva en toda su extensión superficial de 528 metros cuadrados y 75 centímetros cuadrados, o sean 6.939 pies cuadrados y 28 centésimas.

Linda: por la derecha, con la casa número 20 moderno de la misma calle, propia de D. Manuel Monasterio; por la izquierda, con la número 22 duplicado de dicha calle de San Mateo y 2 y 4 de la travesía del mismo nombre, todos modernos, propiedad de D. Eduardo González Crespo, y por la espalda o testero, con la casa número 11 de la calle de San Lorenzo, propia de D. Carlos Jiménez.

Pertenece dicha tercera parte proindiviso al mencionado deudor por título de herencia causada por doña Elvira Álvarez Arenas, según escritura de partición inscrita en el folio 128 vuelto del tomo 914 del archivo, 31 de la primera Sección.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de Julio próximo, a

las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de aquélla será el de 74.900 pesetas en que ha sido tasada la tercera parte proindiviso de la nuda propiedad de la finca expresada.

Segunda. Para tomar parte en aquel acto, deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario para que puedan examinarlos los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe Arín.

X-3171

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de finca, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, contra D. Fernando Ruano Prieto, sobre pago de 156.500 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la cantidad de trescientas trece mil pesetas, citada en la escritura origen de dichos autos la finca en la misma hipoteca, consistente en:

Un cortijo en Arjona y Porcuna, compuesto de varias piezas de tierra y casa de labor.

Cuya subasta deberá tener lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de primera instancia de Andújar, el día 30 de Julio próximo, a las once de la mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente, en la Sala o mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto

en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Junio de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Rodríguez.—El Juez, Antonio Domínguez y Fernández.

X-3191

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos seguidos por D. Bonifacio López Martínez contra D. Joaquín Cruz Salas, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca rústica, sita en Castellar de Santisteban, porción de 118 hectáreas, 34 áreas y 97 centiáreas de superficie, actualmente en el Cortijo de Benatae y en los sitios denominados Reposera, Lomas de los Prados, Huerta del Hornero y Llano de González, Cañada y Huerta de las Alberquillas, Malacate y Vallecjo del Burdo, dentro de cuya superficie y ocupando 113 hectáreas, 93 áreas y 17 centiáreas, hay nueve mil seiscientos sesenta y dos olivos, destinándose el resto a cereales y riego. En esta porción y su parte Sur existen dos casas y otras tres para albergue de los trabajadores. Linda: al Norte, con porción adjudicada a doña Amadora Cruz Salas, con terrenos del cortijo de la Cabañuela y herederos de D. Juan Ramón Guerrero y olivos del postor Francisco Ramos Mañas; al Este, terrenos del Cortijo de Almorchón, los de la capellanía fundada por Luis de Lazadilla y olivos de los postores Rafael López Segura, Luis Ruiz del Arco y herederos de Domingo Díaz Cerezo; al Sur, terrenos del Cortijo de Tobazo y olivos de los postores Rafael López Segura, Antonio Mañan Galera y Juan Avalos y Francisco Campo Martínez, y al Oeste, con terrenos de Villarejo del Cobo.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Julio próximo, a las once de la mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas veintiseis mil seiscientos veinte pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que

sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-3170

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue doña Carmen Toro Vila, contra D. Rodrigo Rueda de la Flor, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de las siguientes fincas, sitas en término municipal de Navahermosa (Toledo):

1.ª Una tierra, al sitio Raña del Castillo, de haber noventa fanegas, o sean cuarenta y dos hectáreas, veintisiete áreas y treinta centiáreas, que linda: por Saliente, otra de Pedro Castro; Sur, con el camino de San Pablo; Poniente, con la Colada de la Nava, y Norte, con el camino de las Ventas.

2.ª Otra tierra, al sitio de la Reloja de la Raña del Castillo, de haber cincuenta y tres fanegas, o sean veinticuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas y cuarenta y una centiáreas, que linda: por Saliente y Norte, con tierra de Agapito Pérez; Sur, con el pedazo de las treinta fanegas de Valle Ramos, de doña Pascuala Alonso, y Poniente, con tierra de D. Rodrigo Rueda.

3.ª Otra tierra, al sitio de la Raña del Castillo, de haber cuarenta y seis fanegas, o sean veintiuna hectáreas, sesenta áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, con la veredilla de la Reloja; Sur, con el camino; Poniente, el arroyo de la Reloja, y Norte, camino viejo de San Pablo.

4.ª Otra tierra, al sitio Raña del Castillo y Valle Ramos, de haber treinta fanegas, o sean catorce hectáreas, nueve áreas y diez centiáreas, que linda: por Saliente, otra de herederos de Luciano Gómez Escobar; Sur, con el camino de San Pablo; Poniente, tierra de Domingo Miguel, y Norte, herederos de Eladio Ruiz Fernández.

5.ª Otra tierra, al sitio Raña del Castillo y Cabecera de Reloja, de haber treinta fanegas, o sean catorce hectáreas, nueve áreas y diez centi-

áreas, que linda: por Saliente, otra de herederos de Luciano Gómez Escobar; Sur, con el camino de San Pablo; Poniente, tierra de Domingo Miguel, y Norte, herederos de Eladio Ruiz Fernández.

6.ª Otra tierra, al sitio de la Raña del Castillo, de haber veinticuatro fanegas, o sean once hectáreas, veintisiete áreas y veintiocho centiáreas, que linda: por Saliente, con la vereda que llaman de los Galveños; Sur, tierra de los herederos de Ramón Fernández Roldán; Poniente, con el Valle Largo, y Norte, otra de doña Pascuala Alonso.

7.ª Otra tierra, al sitio Raña del Castillo y Cabecera de la Reloja, de haber quince fanegas, o sean siete hectáreas, cuatro áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda: por Saliente, otra de herederos de Quintín Miguel; Sur, otra de doña Pascuala Alonso; Poniente, con el Agua de Valle Largo, y Norte, otra de Pablo González Jarranz.

8.ª Otra tierra, al sitio Raña del Castillo, entre Valgrande y las Lagunillas, de haber doce fanegas, o sean cinco hectáreas, sesenta y tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas, que linda: por Saliente, tierra de Pedro Castro; Sur, otra de Bartolomé González; Poniente, con la Colada, y Norte, tierra de herederos de Salustiano Jérez.

9.ª Otra tierra, al sitio Raña del Castillo, de haber nueve fanegas o cuatro hectáreas, veintidós áreas y setenta y tres centiáreas, que linda: por Saliente, con el Raso de la Raña del Castillo; Sur, tierra de Mariano de la Iglesia; Poniente, con la Colada de la Raña del Castillo, y Norte, tierra de Basilio Ortiz.

10. Un terreno, al sitio Despeña Perros y Riscal de la Caridad, de haber veintitrés fanegas, o sean diez hectáreas, setenta y siete áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por Norte, Juana y Cecilio Fernández y otros; Sur, Nemesio Ruiz; Este, Colada y Florencio Sánchez y otros, y Oeste, vereda Carbonero y otros.

11. Tierra, al sitio Raña del Castillo, de haber seis fanegas, equivalentes a dos hectáreas, ochenta y una áreas y ochenta y dos centiáreas, que linda: por Saliente, con tierras de Agapito Pérez; Norte, con la dehesa de la Perala de D. Rodrigo Rueda; Mediodía, con olivos de herederos de Andrés Villanueva y Agapito Pérez, y Poniente, con el reguero de Reloja y la referida dehesa de la Perala.

12. Tierra, al sitio Llanura de la Raña del Castillo, de haber treinta fanegas, equivalentes a catorce hectáreas, nueve áreas y diez centiáreas, que linda: por sus cuatro puntos cardinales con la dehesa de la Perala de D. Rodrigo Rueda de la Flor.

13. Tierra, al sitio de la vereda de Carbonero hasta las aguas del río Torcón, de haber siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas, que linda: por Norte, con otra de Florencio Sánchez; Mediodía, Manuel Sánchez Román; Saliente, con las aguas del río Torcón, y Poniente, con terrenos de D. Rodrigo Rueda.

14. Otra tierra, al sitio Valle Ra-

mos en la Raña del Castillo, de haber diez fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, sesenta y nueve áreas y setenta centiáreas, que linda: por Norte, con tierras de Agapito Pérez; Mediodía, herederos de Emilio Escalera, y Saliente, los de Guillermo Sánchez, y Poniente, con terrenos de D. Rodrigo Rueda.

15. Otra tierra, al sitio Reloja, de haber cuatro fanegas, equivalentes a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas, que linda: por Norte y Saliente, con olivos y tierras de Andrés Villanueva; Mediodía, otra de Agapito Pérez, y Poniente, con el reguero de la Reloja.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta las cantidades siguientes:

Primera finca: Doce mil pesetas.

Segunda finca: Seis mil pesetas.

Tercera finca: Seis mil pesetas.

Cuarta finca: Tres mil novecientas pesetas.

Quinta finca: Cuatro mil cincuenta pesetas.

Sexta finca: Tres mil pesetas.

Séptima finca: Mil quinientas pesetas.

Octava finca: Setecientas cincuenta pesetas.

Novena finca: Setecientas cincuenta pesetas.

Décima finca: Dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Undécima finca: Mil quinientas pesetas.

Duodécima finca: Diez mil quinientas pesetas.

Décima tercera finca: Seis mil pesetas.

Décima cuarta finca: Mil quinientas pesetas, y

Décima quinta finca: Trescientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior a los expresados tipos,

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los expresados tipos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Francisco Castro Artime.—El Juez, José Ogando Stolle.

X-3185

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 19, DE MADRID**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que insta el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, en nombre de D. José Cruz López Manterola, contra D. Ramón de Eguía e Irada, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los inmuebles siguientes:

Primero. Casa chalet en construcción, señalada con la letra B, en el paseo de los Chopos, barrio de Neguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número determinado, que constará de tres plantas y desván. El solar ocupa una superficie de seiscientos dos metros treinta y seis decímetros, diez y seis centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos cincuenta y ocho pies y sesenta y cinco centímetros de otro cuadrados, correspondiendo ciento setenta metros también cuadrados a la parte edificable, destinándose el resto a jardín. Linda, por su frente, paseo de los Chopos; derecha, entrando, el chalet señalado con la letra E; izquierda, otro chalet existente en la finca de donde se segrega el solar sobre que se está construyendo el que se resena; por la espalda, con chalet propio de D. Ramón de Eguía. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 725 del Archivo, libro 76 de Guecho, folio 17, finca número 2.462, inscripción 1.ª

Segundo. Otra casa chalet en construcción, señalada con la letra E, en el paseo de los Chopos, barrio de Neguri, de la anteiglesia de Guecho, sin número determinado, que constará de tres plantas y desván; su solar ocupa una superficie de seiscientos ocho metros, cincuenta y ocho decímetros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos treinta y ocho pies y setenta y seis centésimas de otro cuadrado, correspondiendo ciento setenta metros cuadrados a la parte edificable y destinándose el resto a jardín. Linda: por su frente, paseo de los Chopos; derecha, entrando, resto de la finca de donde se segregó el solar sobre el que se está edificando el chalet que se describe; izquierda, el marcado con la letra B, y por la espalda, el hotel señalado con la letra D. Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Bilbao al tomo 725 del archivo, libro 76 de Guecho, folio 35, finca número 2.465, inscripción primera.

Para la subasta registrarán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 164.536 pesetas con cinco céntimos por cada una de las fincas.

Segunda. Los inmuebles se subastarán separadamente, y, por tanto, se admitirán posturas para cada uno de ellos.

Tercera. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de las cantidades que sirven de tipo, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Quinta. La subasta se celebrará en

la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 13 de Agosto próximo, y hora de las once.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez, Arturo Pérez.

X-3172

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 20, DE MADRID**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital y mi Secretaría, se siguen los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco de Murga y Serret, en nombre de D. Rafael de Muguru y Pierrard, contra D. Lisardo Sánchez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos se sacan a la venta, por primera vez en pública subasta, los bienes embargados al deudor D. Lisardo Sánchez, consistentes en cien vacas de cría, morchachas, con el hierro L S entrelazados, tasados en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, y en el de primera instancia de Badajoz, el día trece de Julio próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los referidos bienes salen a pública subasta, por primera vez, por el precio en que aparecen tasados de cincuenta mil pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Sexta. Los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Pedro Hernández Marcos, vecino de Badajoz, donde podrán examinarlos los licitadores.

Dado en Madrid a 21 de Junio de 1934.—El Secretario, ante mí, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X-3193

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA,
DE MALAGA**

El señor Juez de primera instancia

del distrito de la Alameda, de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en la demanda civil ordinaria declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. José Vila Contreras, bajo la dirección del Letrado D. Juan Luis Peralta y Bundsen, en nombre y representación de don Fernando Schwarmann, contra doña Walborg Schoenberg, por sí y como legal representante de su hijo menor de edad, sobre nulidad de inscripción de nacimiento de éste, inscrito con el nombre de Rolf Ferdinand Hartwig, tiene acordado que de referida demanda se confiera traslado y emplazamiento a dicha señora en el doble concepto indicado, para que dentro del término de quince días improrrogables, comparezca en los autos, personándose en forma.

Y para dichos traslado y emplazamiento, con la prevención de que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, tengan debido efecto, expido la presente que se fija en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Málaga a 22 de Junio de 1934.—El Secretario, Pablo Miralles.

X-3181

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE MARTOS**

Don Salvador Barea Siles, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se tramita a instancia del Procurador D. Antonio Villar, en nombre de doña Isabel Sánchez Casas y otros, como sucesores de don Manuel Sánchez Grande, contra D. Clemente Castro Valdivia, para cobro de un crédito hipotecario de ciento cuarenta y seis mil pesetas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

1.ª Pieza de tierra con veintiseis fanegas, equivalentes a diez y seis hectáreas, noventa áreas, ochenta y cuatro centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados, situada en el cortijo de Tinajeros, término de Los Villares de Jaén; que linda: al Saliente, con la debesa de la Pandera; Mediodía, terrenos de los cortijos de Navalengna y la Beata; Norte, Josefa Castro Valdivia, y Poniente, con terrenos del expresado cortijo de la Beata. Este inmueble fué tasado en la escritura de hipoteca en diez y seis mil seiscientos pesetas.

2.ª Otra pieza de tierra en el expresado sitio y término, de cabida una cuartilla, equivalente a quince áreas, sesenta y cinco centiáreas y sesenta decímetros cuadrados; que linda: al Norte, la era del cortijo; Este, tierras de Josefa Castro; Sur, el arroyo de aquel sitio, y Oeste, más tierras de Clemente Castro. A esta finca se le asignó un valor de ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

3.ª Otra pieza de tierra en los mencionados sitio y término, de cabida dos fanegas, o sean una hectárea, veintiocho áreas, veinticuatro centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados; que linda: al Saliente, tierras de Josefa Castro Valdivia; Mediodía, el ruedo de

esta misma; Norte, Gabriela Castro, y Poniente, de Francisco Castro. Tasada en mencionado instrumento público en setecientas cinco pesetas.

4.ª La cuarta parte de una mitad indivisa de una casa cortijo llamada de Tinajeros, término de Los Villares de Jaén, enclavada dentro de la cabida de ciento diez y siete fanegas de tierra, sin sujeción a medida, equivalentes a setenta y tres hectáreas, veintisiete áreas, incluida en esta cabida la mitad de la huerta y la mitad de la casa cortijo, que constituye toda la finca denominada cortijo de Tinajeros, cuyos terrenos lindan: a Levante, con la dehesa de la Pandera; al Sur, terrenos del cortijo de Navalengua y el de la Beata; Poniente, con los que son propiedad de Francisco, Gabriela, Clemente y Josefa Castro Valdivias, y al Norte, estos mismos terrenos y los del cortijo de Puerto Viejo. La referida cuarta parte de casa fué lorada en ciento cuarenta y seis pesetas.

Veinticinco fanegas de tierra, equivalentes a quince hectáreas, sesenta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas, de las del cortijo nombrado de Tinajeros, sitio Agnas Blancas, término de Los Villares de Jaén, divididas en dos pedazos.

5.ª Uso de veinticuatro fanegas, tres cuartillos de tierra, que, separadas de con el resto de la finca, lindan: a Levante, con la casa cortijo y tierras de Mercedes Valdivias; Sur, las de Francisco Castro; Poniente, terrenos del cortijo de la Beata y los de la Yedra, y al Norte, tierras de Josefa Castro. Se le dió un valor de doce mil ochocientas ochenta pesetas.

6.ª Y otro pedazo, que es el de la huerta, de una cuartilla de tierra, que linda: al Levante, con tierras de Mercedes Valdivias; Sur, Francisco Castro; Poniente y Norte, Josefa Castro. Justipreciada por los contratantes en dicha escritura en setecientas cinco pesetas.

7.ª Una octava parte proindivisa con la mitad de doña Mercedes Valdivias y con las otras tres octavas partes restantes de los hermanos del deudor Francisco, Josefa y Gabriela Castro Valdivias, de la casa cortijo de Tinajeros, descrita al número 4. Valorada en ciento cuarenta y seis pesetas.

8.ª Treinta y nueve fanegas, dos celemines y medio de tierra, equivalentes a veintinueve hectáreas, noventa y una áreas con setenta y ocho centiáreas, con algún riego, en el sitio de Navalengua, término de Valdepeñas de Jaén; que linda: al Este, la dehesa de la Pandera, propiedad de D. Alfredo Gamboa; al Sur, las de D. Clemente Castro; al Oeste, la dehesa de la Montesión, de D. Carlos Quesada, y al Norte, con las de D. Diego, D. Francisco y D. José Moya. Justipreciada en treinta y un mil setecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

9.ª Una parte indivisa por valor de setecientas cincuenta y una pesetas cincuenta céntimos, con relación a seis mil setecientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, valor total de la casa cortijo y cabrerizas de Navalengua, término de Valdepeñas de Jaén, cuya superficie es de trescientas sesenta varas cuadradas, equivalentes a doscientos cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros; lindando, por sus cuatro puntos cardinales, con la tierra anteriormente descrita. A esta participación se le asig-

nó un valor de ciento cuarenta y seis pesetas.

10. Sesenta y ocho fanegas y cinco celemines de tierra sin respecto a medida, equivalentes a cuarenta y tres hectáreas, ochenta y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas del marco de quinientos estadales, al sitio de Navalengua, de repetido término, de ellas cuarenta y cinco fanegas de monte y sembraduras de secano y las treinta y tres fanegas y cinco celemines restantes de riego; que todas lindan en la actualidad: al Norte, con tierras de donde se han segregado de D. Rafael Castillejo; al Este, con las de doña Elvira Gamboa; al Sur, con las de los herederos de doña Angustias Santaolaya, y al Poniente, tierras de los herederos del Marqués de Navasequilla. Valorada en sesenta y tres mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

11. Una parte proindivisa de mil quinientas dos dozavas partes y cincuenta centésimas de otra, representadas por igual número de pesetas de las seis mil setecientas ochenta pesetas cincuenta céntimos en que fué valorada la finca proindivisa con las de los herederos de doña Fabiana Vilches en la casa cortijo de Navalengua, descrita bajo el número 9. Esta participación fué tasada en ciento veintiuna pesetas ochenta céntimos.

12. Otra fracción proindivisa representada por la cantidad de mil quinientas dos pesetas cincuenta céntimos en el valor de seis mil setecientas ochenta pesetas en que fué tasada la casa cortijo y cabrerizas de Navalengua. A esta fracción se le dió un valor de doscientas noventa y dos pesetas.

13. Cuatro fanegas y seis celemines de tierra, o sean dos hectáreas cincuenta y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas, en el repetido sitio y término, con algún monte; que linda: al Levante, tierras del cortijo de Matarratas; Sur, más del de la Montesión; Poniente, tierras de D. Julio Castillejo, y Norte, las de Rafael Castillejo. Justipreciada en cuatro mil diez y siete pesetas.

14. En la casa cortijo de Navalengua descrita bajo el número 9, trescientas veinticuatro avas partes con setenta y cinco centésimas de otra, en proindiviso con la de los herederos de doña Fabiana Vilches, cuya participación fué tasada en ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

15. Treinta y nueve fanegas, dos celemines y medio, equivalentes a veintinueve hectáreas noventa y una áreas y ochenta centiáreas en el sitio Navalengua, de referido término; que linda: al Este, la dehesa de la Pandera, propia hoy de D. Alfredo Gamboa; Sur, otras de Clemente Castro; Oeste, la dehesa de la Montesión, que pertenece a D. Carlos Quesada, y al Norte, otras de D. Clemente Castro. Se le asignó un valor de treinta y un mil setecientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

16. Una parte indivisa por valor de setecientas cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos en relación a seis mil setecientas ochenta pesetas cincuenta céntimos, valor total de la casa cortijo y cabrerizas de Navalengua, que queda relacionada al número 9. Tasada en ciento cuarenta y seis pesetas.

17. Pieza de tierra con una cabida de cuatro hectáreas, ochenta y siete

áreas, en el sitio de Navalengua, de igual término; que linda: por el Norte, con otra de Clemente Castro; Este, la de D. Francisco Benito Castillejo Vilches; Sur, tierra, de los herederos de doña Elvira Gamboa, que forma parte del cortijo de Matarratas, y al Oeste, otra de D. José Castillejo Vilches. Valorada en cinco mil cuatrocientas cuatro pesetas cuarenta céntimos.

18. Pieza de tierra, de cabida setenta y cuatro fanegas once celemines, equivalentes a cuarenta y una hectáreas, ochenta y seis áreas con noventa y dos centiáreas, al sitio de Navalengua, término de Valdepeñas de Jaén, de ellas cuarenta y cuatro fanegas y seis celemines de monte y sembradura de secano y el resto con riego; lindera: al Norte, con tierras de Clemente Castro Valdivias; al Este, las pertenecientes a doña Elvira Gamboa; al Sur, las de don Rafael Castillejo, y al Oeste, las de don Carlos García de Quesada, que fué porción de la finca de que ésta procede y con las tierras de los herederos del Marqués de Navasequilla. Justipreciada en dicha escritura de préstamo, como las anteriores, en cincuenta y siete mil ochocientas sesenta pesetas.

Para que este primer remate tenga efecto, se ha señalado el día 8 de Agosto próximo, hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que se expresa al final de la descripción de cada una de las fincas, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo.

3.ª Y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la litulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Martos a 19 de Junio de 1934. El Secretario, Licenciado Martín Muñoz.—El Juez, Salvador Barea.

X—3183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTONA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de primera instancia del partido de Santona,

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo especial sumario establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por la Sociedad Anónima de Crédito Banco Mercantil, representada por el Procurador Herrero Alonso, contra bienes de la razón social Brinjas y Secada, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes siguientes:

La casa números 12 y 14 de la ca-

He de Juan de la Cosa y esquina a la del Abad Paterno, de esta villa de Santoña, que ocupa una superficie de quinientos setenta y un metros sesenta decímetros cuadrados (siete mil trescientos ochenta pies y medio), y se compone de planta baja destinada, en su mayor parte, a fábrica de conservas y salazón de pescado, con dos entradas al Norte, otra en el chaflán del ángulo Este, Oeste y Sur, y otra al Oeste, y en pequeña parte a dos portales y escalera para el servicio de los pisos, de una tejavana al Sur, que comunica con la fábrica, de dos patios a este viento, uno contiguo a la tejavana y, como ésta, al servicio de la fábrica, y otra con un cobertizo de cuatro pías para lavar y los dos con un pozo común en su línea divisoria, de un piso principal y otro segundo con habitaciones triples cada uno, o sea seis viviendas independientes. Todo linda: por el frente, al Norte, con la calle de Juan de la Cosa; espalda, al Sur, propiedad de D. Darío Jado; derecha, al Este, entrando, finca de Pedro Valle; izquierda, al Oeste calle de Abad Paterno. Toda ella tasada en ciento veinte mil pesetas.

Para la subasta que se anuncia se ha señalado la hora de las once del día 31 del próximo mes de Julio en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que consistió en el setenta y cinco por ciento del valor asignado a la finca en la descripción anterior.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, que constan en la certificación del Registro de la Propiedad, al crédito del actor, que asciende a sesenta y cinco mil y pico de pesetas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santoña a 19 de Junio de 1934.—El Secretario, Julio Ruiz.—El Juez, Luis Mosquera Caramelo.

X-3169

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3. DE SEVILLA

Don Gerardo Fontanes y Portela, Magistrado, Juez de primera instancia número 3. de los de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber: Que en méritos de autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para el cobro de un préstamo, intereses, gastos y costas, a instancia de D. Pablo Ben-

jumea Medina, representado por el Procurador Sr. Pachón y Franco, contra D. Ramón Soler Petit, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, tipos el setenta y cinco por ciento de los pactados expresamente por las partes en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que se dirán, de las fincas especialmente hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Cortijo, situado en el término de Sevilla, al pago de La Cabaña, llamado de San Antonio o Poco Aceite, que se compone de tierra de labor, otra para pastos, olivar, huerta y caserío, de cabida ciento treinta y una aranzadas y siete octavas, equivalentes a sesenta y tres hectáreas, nueve áreas y veintitrés centiáreas; lindando: por Naciente, o sea Este, con la vereda que nombra de La Cabaña; por Norte, con parte de ésta y con el arroyo de Poco Aceite, el cual lleva por lindero al lado Poniente o Oeste, y a Sur, con baldíos de la ciudad de Sevilla, nombrados Los Espartaes.

Segunda. Pedazo de tierra en el término de Sevilla, al sitio de Los Espartaes, llamados baldíos, de cabida setenta y nueve fanegas con cuartillos y cuatro estadales, o sean noventa y nueve aranzadas, equivalentes a cuarenta y siete hectáreas, ocho áreas y cuarenta y dos centiáreas; lindando: por Norte, con la vereda de Carne y con la dehesa nombrada Cabaña; por Levante o sea Este, con el carril llamado de Los Judíos y con la dehesa de Los Espartaes; por Sur, con arroyo llamado de El Judío, y por Poniente u Oeste, con el mismo arroyo llamado de El Judío y en la vereda de Carne.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de Julio próximo y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 4, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta de la finca descrita en primer lugar la suma de ciento quince mil quinientas pesetas, y para la de la señalada en segundo lugar la de veinte y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento de los pactados expresamente por las partes en la escritura de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de venta de la finca respectiva, sin cuyo requisito y el de presentación de la cédula personal corriente no será admitido licitador alguno.

Tercera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad expedida conforme a la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, aceptándolos el

rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. No se admitirá postura alguna inferior al tipo de la finca que se trate de licitar.

Quinta. Y para todo lo demás que expresamente no se haya previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación al tiempo de la venta, haciéndose, además saber que no será admitida reclamación alguna al rematante, inclusive la fundada en ignorancia de las condiciones de la venta.

Dado en Sevilla a 13 de Junio de 1934.—El Secretario, Miguel Llompard, El Juez, Gerardo Fontanes.

X-3168

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido, en juicio declarativo de menor cuantía que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador don Justo Villarreal y Villarrubia, en nombre de D. Gregorio Ledesma y Navarro, vecino de esta ciudad, contra don Víctor Sánchez de Toledo, que lo fué de Madrid, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre que se avenga éste a dar por caducada, y prescrita una hipoteca que a su favor constituyó don José Safont Parellada, como apoderado y en nombre de su tío D. Jaime Safont Lluch, por escritura otorgada en Madrid el 3 de Noviembre de 1868, ante el Notario D. Zacarías Alonso Caballero, en garantía de diez mil escudos, comprendiendo en dicha hipoteca cincuenta fincas, entre las que se encuentra una casa en esta ciudad, calle Cuesta de los Escalones o Recoletos, números 4 antiguo y 12 moderno, propia del demandante, y caso de no avenirse a tal pretensión que por el Juzgado se acuerde haber lugar a la prescripción de la acción, dimanante de dicha hipoteca, en lo que hace relación a la expresada casa que respondía de mil escudos, disponiendo en su consecuencia la total cancelación del gravamen, se ha admitido la demanda, confiriéndose traslado de ella a dicho demandado D. Víctor Sánchez de Toledo con emplazamiento para que comparezca y la conteste en el término de nueve días; apercibido de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por la indicada razón de ser ignorado el domicilio actual del referido demandado, se le emplaza a los fines y por el término acordados, por medio de la presente cédula, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", con la significación de que en cuanto el demandado, verifique su presentación en autos, le serán entregadas las copias de la demanda y documentos presentados con ella.

Toledo, 22 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Enrique Tarrasa.

X-3163

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.—SECCION CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 174)

Número de orden	N O M B R E S	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGUEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
1.980	D. Sebastián Cabrera López.....	26 — 1 — 1905	31 — 8 — 1932	»
1.981	Pedro Villalba Miranda.....	4 — 6 — 1904	1 — 9 — 1932	»
1.982	Miguel Sestaa Virto.....	29 — 9 — 1904	1 — 9 — 1932	»
1.983	Esteban García Bazán.....	7 — 4 — 1909	1 — 9 — 1932	»
1.984	Alfonso Poveda Fernández.....	28 — 12 — 1904	3 — 9 — 1932	»
1.985	José María Ambrosio Basabé Uriarte....	7 — 12 — 1904	6 — 9 — 1932	»
1.986	Carlos Pastor Veiga Fernández.....	24 — 9 — 1907	6 — 9 — 1932	»
1.987	José Muñoz Bonet.....	4 — 8 — 1905	7 — 9 — 1932	»
1.988	Antonio Barbero Marcos.....	23 — 3 — 1906	8 — 9 — 1932	»
1.989	Antonio Camba Diéguez.....	6 — 7 — 1907	8 — 9 — 1932	»
1.990	Sandalio Sanz García.....	13 — 12 — 1909	11 — 9 — 1932	»
1.991	Fredesvindo Sanz García.....	19 — 10 — 1905	13 — 9 — 1932	»
1.992	Manuel Pérez Gutiérrez.....	5 — 1 — 1906	14 — 9 — 1932	»
1.993	José Jartin de Castro.....	30 — 3 — 1903	1 — 10 — 1932	»
1.994	Teodoro Alonso Ramos.....	1 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
1.995	Marcelino Díez Castañón.....	3 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
1.996	Francisco Trejo Rico.....	5 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
1.997	Saturnino González González.....	11 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
1.998	Leandro García Esteban.....	13 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
1.999	Toribio Pérez del Hierro.....	16 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.000	Hilario Navarro López.....	23 — 4 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.001	Antonio García Victor.....	10 — 5 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.002	Mamerto Simón Castilla.....	11 — 5 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.003	Amancio Melgar Ramos.....	6 — 6 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.004	Luciano Aguado Martín.....	8 — 6 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.005	Nazario Ortiz Amillategui.....	12 — 6 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.006	Rogelio Rodríguez Dueñas.....	23 — 6 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.007	José Bañón Puche.....	14 — 7 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.008	Manuel García Luengo.....	21 — 7 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.009	José Herrero Domínguez.....	22 — 7 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.010	José Martín Hernández.....	26 — 7 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.011	Antonio Fernández Rodicio.....	31 — 7 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.012	Manuel Fortes González.....	10 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.013	Eusebio Pablo Rodríguez.....	12 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.014	Francisco Lobo Cassola.....	14 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.015	Celedonio Gutiérrez Pardo.....	15 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.016	Teófilo Fernández Martínez.....	18 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.017	Isaac Herrero Ruano.....	18 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.018	Antolin Arnesto Alvarez.....	19 — 8 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.019	José López Vieiros.....	6 — 9 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.020	Francisco González García.....	17 — 9 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.021	Doroteo Aurelio García Muñoz.....	20 — 10 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.022	Dionisio Pelaz Pelaz.....	20 — 11 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.023	Antonio Hernández Moreno.....	6 — 12 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.024	Manuel Cuiña Placer.....	11 — 12 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.025	Benjamín Bueno Fernández.....	14 — 12 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.026	Victoriano Sacristán Fernández.....	23 — 12 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.027	Jesús Requejo González.....	25 — 12 — 1903	1 — 10 — 1932	»
2.028	Luciano Hernández Sánchez.....	8 — 1 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.029	Fernando Llavería Ripoll.....	23 — 1 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.030	José María Moreno Sánchez.....	24 — 1 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.031	Martin López Aguado.....	30 — 1 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.032	Antonio Cartagena Aldaguer.....	1 — 2 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.033	José Jiménez Fernández.....	4 — 2 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.034	Modesto Fernández Feijóo.....	5 — 2 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.035	Manuel Hernández Martínez.....	23 — 2 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.036	Juan Cuadrado Morales.....	17 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.037	Patricio Martínez Díaz.....	17 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.038	Enrique Ferro Cabanes.....	20 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.039	Francisco Cortés García.....	21 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.040	Cristóbal Bernal Solís.....	21 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	»
2.041	Selustiano González Arestégui.....	30 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	»

Excedente.

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.042	D. Amós Sánchez Ramírez.....	31 — 3 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.043	Pedro Sánchez Alarte.....	4 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.044	Miguel Hernández Molina.....	7 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.045	José Ambroa Pazos.....	7 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.046	Ubaldo Arribas Marco.....	9 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.047	Máxima Rodríguez Suárez.....	13 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.048	Patricio Castellanos García.....	13 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.049	Máximo Azenio Azenio.....	15 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.050	José Calzada Royo.....	19 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.051	Antonio Segura Giner.....	22 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.052	Gerardo Muelas Parra.....	23 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	Excedente.
2.053	Marcos Nieto Rodríguez.....	25 — 4 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.054	Félix Herráiz Atienza.....	2 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.055	Virgilio Toro Huertas.....	5 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.056	Angel Sallán España.....	7 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.057	Miguel Pérez García.....	8 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.058	Francisco Carrillo Rodríguez.....	14 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.059	Victoriano Fernández Aller.....	21 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.060	Antonio Mora Galvache.....	21 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.061	Manuel Ramos Abelleira.....	21 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.062	Epifanio Anguix Guenca.....	23 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.063	Francisco Alcántara Repellet.....	24 — 5 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.064	Victoriano Moreno Fernández.....	8 — 6 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.065	Manuel Acado Barbarin.....	17 — 6 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.066	Luis García de Lucas.....	21 — 6 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.067	Juan Bautista Fernández Martínez.....	22 — 6 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.068	Juan Jara Castro.....	23 — 6 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.069	Francisco Allosa Vicente.....	30 — 6 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.070	José Fernández Ferreira.....	5 — 7 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.071	Mariano Martínez Luna.....	15 — 7 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.072	Alejandro París Berrell.....	16 — 7 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.073	Vicente Layra Layra.....	19 — 7 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.074	Félix Chillon Carvajal.....	1 — 8 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.075	Enrique Alonso Lobo.....	12 — 8 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.076	Roque Zayas Morán.....	16 — 8 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.077	Tomás Segura Romero.....	24 — 8 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.078	Enrique Torneo Lodroño.....	28 — 8 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.079	Isidro Díez Tascón.....	29 — 8 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.080	Clodoaldo López Pichel.....	7 — 9 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.081	Elias Centellas Sánchez.....	19 — 9 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.082	Miguel Sánchez Alcáide.....	19 — 9 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.083	Luis Oliva Camps.....	23 — 9 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.084	Francisco Jiménez Rodríguez.....	24 — 9 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.085	Dionisio Arroyo Sevillano.....	17 — 10 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.086	Aurelio Lafuente Ponz.....	19 — 10 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.087	Julián del Álamo Fernández.....	3 — 11 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.088	Francisco Javier Jiménez Pérez.....	3 — 11 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.089	José Fernández García.....	10 — 11 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.090	Juan Martín Casto Chicano Parra.....	11 — 11 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.091	Andrés Carcelón Gallego.....	20 — 11 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.092	Andrés Prieto García.....	4 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.093	Emilio Somoza Franco.....	5 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.094	Eutiquio López Sáiz.....	9 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.095	Carlos Rivero Medina.....	14 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.096	Eusebio Escutia Sáiz.....	15 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.097	Tomás de Mingo Sánchez.....	21 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.098	Victoriano Oviedo Galán.....	23 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.099	Agustín Bautista Sánchez.....	24 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.100	Ricardo Vázquez Mesteiro.....	27 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.101	Juan Collado González.....	29 — 12 — 1904	1 — 10 — 1932	
2.102	Santos Villuendas Rabinal.....	3 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.103	Eduardo Amor Pérez.....	5 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.104	Antonio Arjona Luque.....	9 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.105	Juan Casanero Alvarez.....	9 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.106	Eulogio Morales Marín.....	21 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.107	Ceferino García Rodríguez.....	23 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.108	Feliciano Moreno Morato.....	24 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.109	Pablo Sánchez Barjaño.....	25 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.110	Manuel Sierra Aguilar.....	28 — 1 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.111	Manuel Benito Mazarinas Gómez.....	1 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.112	Ignacio Sacrin Marín.....	1 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.113	Cándido Villegas Vargas.....	2 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.114	Ricardo de la Virgen Esteban.....	4 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.115	Francisco Mutas García.....	10 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.116	Santiago Zamora Martínez.....	13 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.117	Eleuterio Joaquín Clararunt Baires.....	20 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.118	Pedro Briza Nogueiras.....	23 — 2 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.119	Eusebio Ortiz Jiménez.....	5 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.120	Victor Santos Orcha.....	6 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.121	D. Francisco Martínez Rubio.....	10 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.122	Gregorio Carnicero Dignele.....	12 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.123	Juan Moreno Cárdenas.....	15 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.124	Abdón Hernández Hernández.....	22 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.125	Braulio García Miranda.....	26 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	Excedente.
2.126	Salvador Campos Bosch.....	29 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.127	Manuel Teodoro Piris.....	30 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.128	Juan García Coto.....	31 — 3 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.129	Yenancio Pardo Alonso.....	1 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.130	Esteban Palomo Valera.....	1 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.131	Manuel López Rodríguez.....	7 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.132	Teodomiro Alonso Reguera.....	11 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.133	Aniceto León Pérez.....	17 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.134	Anastasio Díaz Gómez.....	21 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.135	Juan Carrillo Martínez.....	21 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.136	Victoriano Fernández Novo.....	23 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.137	Emiliano Romano Vázquez.....	24 — 4 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.138	Felipe Lozano Lázaro.....	1 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.139	Saturnino Palacios Fernández.....	2 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.140	Benedicto Martín de la Parra.....	7 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.141	José Méndez Caballero.....	14 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.142	Francisco Izquierdo Jiménez.....	17 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.143	José García Villalba.....	19 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.144	Francisco Carrillo López.....	20 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.145	Fernando Montes Berzal.....	24 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.146	Celedonio López Blanco.....	24 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.147	Nazarario Morado Caldevilla.....	25 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.148	Restituto Alonso Cantarino.....	30 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.149	Antonio Suárez González.....	31 — 5 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.150	Marcelino Gómez Molina.....	2 — 6 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.151	Máximo Gómez Calvo.....	8 — 6 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.152	Enrique Sáez del Pueblo.....	8 — 6 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.153	Marcelino Fernández Martín.....	17 — 6 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.154	Rufino Pérez Pérez.....	19 — 6 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.155	Angel Fernández Suárez.....	26 — 6 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.156	Aurelio Banea Muñoz.....	12 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.157	Eugenio Martínez Sánchez.....	13 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.158	Pedro Fernández Guede.....	16 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.159	Federico García Rojas.....	18 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.160	Teodosio Badillo Cívicos.....	20 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.161	Eustaquio Macías Rodríguez.....	25 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.162	Antonio López Astorga.....	30 — 7 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.163	Emiliano Herrera Tejada.....	8 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.164	León Paramio Pesquero.....	8 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.165	Mantel Robles Rechina.....	18 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.166	Lucio Novales Tobalina.....	20 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.167	Felipe Maestro Robisco.....	23 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.168	Román Mariano Castro Alvarez.....	25 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.169	José Licerio Lorente Sánchez.....	27 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.170	José Vázquez Romay.....	27 — 8 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.171	Valeriano Conderana Monedero.....	2 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.172	Mariano Calderón Montero.....	8 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.173	Arturo Ojeda Pinzón.....	11 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.174	José Tirado Díaz.....	20 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.175	Wenceslao Morank Aranda.....	28 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.176	Miguel Cambellín Jiménez.....	29 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.177	Gregorio Izquierdo Moreno.....	30 — 9 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.178	José Morales López.....	2 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.179	Manuel Casanova Cubel.....	6 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.180	Feliciano Ortega Pérez.....	6 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.181	Manuel Fernández Castro.....	9 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.182	Florencio Peñín Otero.....	12 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.183	Mariano de la Asunción López.....	17 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.184	Máximo Ruiz de Gana y Fernández.....	20 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.185	Asterio Martínez Ruiz.....	22 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.186	Mariano Cadenato Nájera.....	23 — 10 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.187	Urbano Suárez Gomez.....	1 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.188	Adrián Castañeda García.....	3 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.189	Emiliano Garrido Esteban.....	5 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.190	Juan Pérez Sellés.....	8 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.191	Avelino Santiago Gutiérrez.....	10 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.192	Pedro Paniago Ajenjo.....	12 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.193	Juan José Irigaray Aguirre.....	13 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.194	Samuel Pareja Escribano.....	17 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.195	Marcelino Casas García.....	25 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.196	José Velázquez Alonso.....	27 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.197	Federico Martínez Serrano.....	30 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.198	Andrés Merino Mesa.....	30 — 11 — 1905	1 — 10 — 1932	»
2.199	Ramón Pedreno Imberón.....	18 — 12 — 1905	1 — 10 — 1932	»

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	OBSERVACIONES
2.200	D. José García Pérez.....	20 — 12 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.201	Francisco Bello Roger.....	28 — 12 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.202	Antonio Cánovas Sánchez.....	29 — 12 — 1905	1 — 10 — 1932	
2.203	Manuel Rosado Gómez.....	1 — 1 — 1906	4 — 10 — 1932	
2.204	Teodoro Merino Rincón.....	5 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.205	Jesús López Arias.....	6 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.206	Francisco Ruiz Mateo.....	7 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.207	Antonio Sánchez Moreno.....	10 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.208	Francisco Aponte Méndez.....	10 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.209	Juan Muñoz Panadero.....	10 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.210	Jesús Rivero Martín.....	13 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.211	Juan Moreno Soria.....	14 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.212	Ezequiel Costa Martínez.....	14 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.213	Octavio Nicolás Ruiz.....	17 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.214	José Ferrero Díez.....	18 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.215	Manuel Chulvi Vidal.....	18 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.216	Manuel Prieto Ardao.....	21 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.217	Domingo Marcos del Erio.....	22 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.218	Máximo Martín Muñoz.....	25 — 1 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.219	Bias Ramírez Lázaro.....	3 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.220	Ceferino Herranz Sastre.....	8 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.221	Gregorio García Martínez.....	13 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.222	Antonio de la Casa Cano.....	14 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.223	Simeón Cutillo Fuente.....	18 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.224	Florencio Novalvos Pérez.....	23 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.225	Manuel Carbailat Varela.....	27 — 2 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.226	Juan Antonio Lasso Riesco.....	2 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.227	Augusto Muñoz Manzón.....	4 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.228	Manuel Campos Guillén.....	4 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.229	Eusebio Roja Muñoz.....	5 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.230	Juan Vico Díaz.....	5 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.231	Juan Valle Sanz.....	8 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.232	Miguel García Alonso.....	11 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.233	Manuel López Menchero.....	12 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.234	Modesto Casanova Quiroga.....	15 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.235	José Molina Baquero.....	17 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.236	Antonio Andretti González.....	18 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.237	José Murciano Cuesta.....	19 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.238	Manuel Manso de la Iglesia.....	22 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.239	Longinos Sánchez Sánchez.....	27 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.240	Anselmo Pozo de la Fuente.....	28 — 3 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.241	Manuel Rey Pérez.....	1 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.242	Mariano Callejo Marcos.....	3 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.243	Indalecio San Juan Pardo.....	5 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.244	Manuel Romero Romero.....	9 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.245	León Aparici Tomás.....	14 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.246	Ramón Menor Pérez.....	14 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.247	Manuel Fernández Dano.....	15 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.248	Perfecto Contreras Rivas.....	18 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.249	Enrique Ruiz Hernán.....	19 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.250	José Ballesteros Blanco.....	19 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.251	Pedro Fernández de Mera González.....	21 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.252	Esteban Castro Escudero.....	25 — 4 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.253	Arturo Mejías Aguado.....	2 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.254	Enrique Broceño Gil.....	3 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.255	Paulio León Pérez.....	4 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.256	Juan Antonio Ortega Martínez.....	6 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.257	Manuel Torres Valero.....	13 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.258	José Frías Romero.....	14 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.259	Vicente Vivas Corbe.....	16 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.260	Mariano del Río Peco.....	29 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.261	Manuel Vasco González.....	29 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.262	Claudio Calzo Calzo.....	29 — 5 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.263	Francisco Eloy Almansa López.....	4 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.264	Manuel Delgado Sánchez.....	5 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.265	Eugenio Mateos Romero.....	9 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.266	José Uriol Carnicer.....	12 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.267	Antonio González Arnesto.....	13 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.268	Fernando García Alguacil.....	15 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.269	Francisco Mouserrat Parra.....	15 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.270	Manuel Mariño Curto.....	17 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.271	Jesús Fernández Moreno.....	22 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.272	Francisco García Bueno.....	25 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.273	Hermínio Cuesta Pedrayes.....	28 — 6 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.274	Luciano Moralejo Rodríguez.....	6 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.275	Carlos Díez Martín.....	8 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.276	Adrián Moreno Navarro.....	9 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	
2.277	Enrique Martínez Antolín.....	14 — 7 — 1906	1 — 10 — 1932	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.077

ASENCIO RODRIGUEZ, Francisco; natural de Cieza, de estado soltero, de profesión del comercio, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Pilar, domiciliado últimamente en Valencia, calle Esparteros, número 12, piso bajo, procesado en causa número 725 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8421

4.078

COLL. SANCHEZ, Juan; Secretario que fué del Ayuntamiento de Prejano, domiciliado últimamente en Prejano, procesado, por estafa, en sumario número 97 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

8400

4.079

COLLAZO LOPEZ, Manuel; hijo de Jesús y de Dolores, de veinticinco años de edad, de estado soltero, labrador, natural y vecino de la parroquia de Hlobre, lugar de Villapedre, término de Vedra, partido de Santiago; que por no haber sido habido e ignorarse su paradero, procesado por homicidio y uso ilícito de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Padrón, a fin de ser reducido a prisión, en causa número 45 del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8408

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARBASTRO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Barbastro, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 70, de 1933, contra Ramiro Oliván Cebrián, por el delito de estafa, se cita en forma por medio de la presente cédula a Juan Oliván Cebrián, que tuvo su domicilio en Barcelona y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la ilustrísima Audiencia provincial de Huesca al objeto de asistir como testigo propuesto por la defensa, al juicio oral de la referida causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Barbastro, 15 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Juan Bajo.

JO—9371

MADRID.—JUZGADO NUM. 1

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, por providencia dictada en 1.º del mes actual, ha admitido la demanda de mayor cuantía, formulada por D. Joaquín del Campo López, contra D. Juan Castañer y otros, sobre pago de cantidad, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y siendo ignorado el domicilio y paradero de D. José Castañer, se emplaza al mismo como hijo y heredero de D. Miguel Castañer Solá, por medio de la presente cédula, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hay lugar en derecho, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos están en Secretaría.

Madrid, 6 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).

JC—594

SEVILLA.—MAGDALENA

En el expediente promovido por doña Rafaela Gago Torres sobre declaración de ausencia de D. Antonio Gago Torres, se ha dictado por este Juzgado el auto que dice así:

“Auto.—Sevilla, 23 de Enero de 1933: Resultando que por el Procurador D. Luis Escudero Verdún, en nombre de doña Rafaela Gago Torres, viuda de Retamosa, se presentó escrito en expediente sobre declaración de ausencia de D. Antonio Gago Torres, interesando se declarase en dicho expediente la presunción de muerte del desaparecido D. Antonio Gago Torres, a fin de poder obtener la pensión de orfandad que en concepto de hija muerta de dicho señor militar le concedía la ley, exponiendo al efecto los hechos siguientes:

Primero. Que D. Antonio Gago Torres, Teniente retirado de la Guardia civil, natural de Grazalema, nacido en

los años 1923 al 25, de estado casado con doña María Tores Bermúdez y padre de D. Andrés, D. José, don Antonio, D. Fernando y la recurrente, desapareció de su domicilio en esta ciudad, calle Matshacas, el día 8 de Abril de 1894.

Segundo. Que transcurridos algunos años sin tenerse noticias de su paradero y sin que el desaparecido dejase persona que lo representase debidamente, su esposa doña María Tores Bermúdez, inició el expediente en que comparecía, en el cual y previo los trámites de la ley, recayó resolución en 1.º de Febrero de 1900, declaratoria de la ausencia del Sr. Torres Gago, resolución que a los efectos del artículo 186 del Código civil fué publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia del día 25 de Marzo de 1900.

Tercero. Que habian transcurrido los veintinueve años del presente siglo sin que el ausente hubiese dado noticias de su persona, y habian resultado inútiles todas las gestiones realizadas por sus hijos para averiguar su paradero o muerte; y terminó suplicando que, previa la tramitación legal, se dictase la oportuna resolución declarando la presunción de muerte del ausente D. Antonio Gago Torres, y una vez transcurrido el plazo de seis meses, a contar de la publicación de la misma en los periódicos oficiales, ordenando se librase y se entregase testimonio de dicha resolución:

Resultando: Que por el expresado Procurador, con la aludida representación, se presentó presentando el ejemplar del “Boletín Oficial” de esta provincia, correspondiente al día 25 de Marzo de 1900, núm. 230, en el que se inserta el auto dictado por este Juzgado en 1.º de Febrero de aquel año, por el que se le declaró la ausencia en ignorado paradero de D. Antonio Gago Torres, presentando asimismo la certificación de bautismo de expresado señor, expedida por el Cura regente de la Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Algotocin, de la que resulta que D. Antonio Ignacio, hijo legítimo de Andrés Gago y de Rafaela Torres, nació el día 1.º de Febrero de 1884:

Resultando: Que por el Procurador D. Rafael Pachón Franco se presentó con posterioridad escrito, personándose en el expediente a nombre de doña Rafaela Gago Torres, y ofreciendo por medio de un otrosí la práctica de la correspondiente información testifical para acreditar los hechos expuestos; y admitida que le fué, tuvo lugar la misma, con citación del Ministerio fiscal, declarando al efecto tres testigos, mayores de edad y de esta vecindad, los que declararon que conocían a don Antonio Gago Torres, así como a su hija la recurrente; constándole que desde hace más de treinta años que desapareció de esta ciudad no había vuelto a tenerse noticias de expresado señor; y comunicado este expediente a dicho Ministerio ha dictaminado: que era viable se declarase judicialmente la presunción de muerte en ignorado paradero D. Antonio Gago Torres, mediante la oportuna resolución que habia de insertarse en los periódicos oficiales:

(Continúa en la página 851.)

MINISTERIO DE

DIRECCION GENERAL DE

ESCALAFÓN DE PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO DEL CUERPO

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PRÓVINCIA	
CUATRO PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, MAYORES DE PRIMERA CLASE, CON 11.000 PESETAS				
1	D. Eugenio Zubia Bengoa.....	Madrid	Madrid	12 Noviembre 1867.....
2	Dionisio López-Cerezo López.....	Idem	Idem	13 Julio 1872.....
3	Isidoro Garruchaga Arrillaga.....	San Sebastián	Guipúzcoa	2 Enero 1870.....
4	Enrique Ayllón Camacho.....	Jaén	Jaén	24 Diciembre 1874.....
DOCE PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, MAYORES DE SEGUNDA CLASE, CON 10.000 PESETAS				
1	Felipe Antonio García Cuadrado.....	Madrid	Madrid	5 Febrero 1887.....
2	Matias Ampuero Medina.....	Guadalajara	Guadalajara	22 Agosto 1871.....
3	Juan Pou Peláez.....	Madrid	Madrid	10 Noviembre 1872.....
4	Jesús González Gómez.....	Almansa	Albacete	21 Marzo 1869.....
5	Mmanuel Ubéda Segura.....	Onteniente	Valencia	22 Marzo 1870.....
6	José Fernández España.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	13 Octubre 1870.....
7	José María Vera Monferrer.....	Madrid	Madrid	18 Marzo 1872.....
8	Matias Murillo Cintora.....	Borja	Zaragoza	23 Febrero 1869.....
9	Juan Lomón Camacho.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	26 Mayo 1870.....
10	Rafael Marín Catalá.....	Madrid	Madrid	26 Mayo 1875.....
11	Domingo Corcho Bilbao.....	Idem	Idem	16 Junio 1868.....
12	José Antonio Palfás Carsi.....	Pueblo Nuevo del Mar.....	Valencia	17 Febrero 1871.....
SESENTA Y TRES PERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, MAYORES DE TERCERA CLASE, CON 8.000 PESETAS				
1	D. Joaquín López Vera.....	Olivencia	Badajoz	21 Marzo 1872.....
2	José Fontela García.....	Madrid	Madrid	22 Julio 1874.....
3	Juan Medina Mota.....	Santisteban del Puerto.....	Jaén	17 Febrero 1875.....
4	José María Esteban Pérez.....	Buñol	Valencia	2 Abril 1876.....
5	Enrique Molina Burgos.....	Motril	Granada	24 Octubre 1874.....
6	José Sanz Díaz.....	Madrid	Madrid	2 Enero 1875.....
7	Julio Ferriols Vizcay.....	Valencia	Valencia	29 Abril 1876.....
8	Antonio Salvador Gómez.....	Madrid	Madrid	26 Junio 1876.....
9	José María Dorado López.....	Antequera	Málaga	15 Mayo 1872.....
10	Juan Fernández Huidobro Fernández.....	Santander	Santander	27 Marzo 1875.....
11	Juan Fernández Llaros.....	Madrid	Madrid	24 Junio 1879.....
12	José Gil Bolunda.....	Ollasía	Valencia	17 Julio 1875.....
13	Fernando Morencos Maestre.....	Madrid	Madrid	27 Abril 1875.....
14	José Gómez Cherlo.....	San Fernando	Cádiz	23 Noviembre 1874.....
15	Francisco Javier Sanz de Anánsio y Rodríguez Sierra.....	Madrid	Madrid	21 Noviembre 1875.....
16	José González Fernández.....	Badajoz	Badajoz	16 Julio 1875.....
17	Antonio Ullastres Coste.....	Yich	Barcelona	24 Enero 1876.....
18	Luis Suárez Inclán de las Heras.....	Madrid	Madrid	31 Enero 1876.....
19	Mariano López Vera.....	Olivencia	Badajoz	14 Febrero 1874.....
S	Francisco Fernández Uriarte.....	Madrid	Madrid	8 Noviembre 1882.....
20	Luis Ramón Marín.....	Idem	Idem	14 Septiembre 1884.....
21	Filiberto Rodríguez Santisteban.....	Toledo	Toledo	18 Diciembre 1868.....
22	Alberto Cid Sánchez.....	Madrid	Madrid	4 Agosto 1868.....
23	Emilio González Delgado.....	Valverde del Camino.....	Huelva	29 Octubre 1872.....
24	Feliciano Cabrera Mora.....	Badajoz	Badajoz	9 Junio 1871.....
25	Francisco Guerra Salmón.....	Madrid	Madrid	19 Noviembre 1872.....
S	Rafael Vidal y Velayos.....	Avila	Avila	2 Febrero 1870.....
26	Diego de Rueda y López.....	Moratalla	Murcia	26 Octubre 1869.....
27	Mmanuel García Luzón.....	Madrid	Madrid	15 Abril 1872.....
28	Vicente Clemente y Fernández.....	Toledo	Toledo	15 Diciembre 1880.....
29	Ariuro Iglesias Cerdán.....	Santona	Santander	30 Junio 1883.....
30	Joaquín Serralta Cabezas.....	Tarifa	Cádiz	30 Noviembre 1880.....
31	Emilio Durán Borraz.....	Almería	Almería	5 Abril 1873.....
32	Gustavo Valiejo Lara.....	Espejo	Córdoba	27 Mayo 1884.....

AGRICULTURA

AGRICULTURA—PERSONAL

PERICIAL AGRÍCOLA, CUBRANDE EN 31 DE MARZO DE 1934

FECHA DEL INGRESO EN EL CARGO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
20 Septiembre 1903	20 Septiembre 1932	Activo	Profesor de la Escuela de Peritos agrícolas
20 Septiembre 1903	10 Abril 1932	Idem	Catastro.—Madrid.
20 Septiembre 1903	1 Junio 1932	Idem	S. A. de Guipúzcoa.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Málaga.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Activa	Idem.—Madrid.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Campos de Práctica de ambas Escuelas.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Sección 5.ª de la Dirección.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Alicante.
20 Septiembre 1903	3 Marzo 1932	Idem	Idem.—Valencia.
20 Septiembre 1903	20 Septiembre 1932	Idem	Idem.—Madrid.
20 Septiembre 1903	26 Noviembre 1932	Idem	E. Ampelográfica Central.
20 Septiembre 1903	23 Marzo 1933	Idem	S. A. de Córdoba.
20 Septiembre 1903	10 Abril 1932	Idem	E. de Cerealicultura.—Jerez de la Frontera.
20 Septiembre 1903	1 Junio 1933	Idem	Catastro.—Ciudad Real.
20 Septiembre 1903	13 Marzo 1934	Idem	E. Ampelográfica Central.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Valencia.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Activo	R. Agraria.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Instituto de Cerealicultura.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Madrid.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Valencia.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Cultivo del Tabaco.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	E. de Patología.—Almería.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Valencia.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Escuela de Peritos agrícolas.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Granja de Córdoba.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Madrid.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Granada.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Albacete.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	E. de Viticultura.—Roquena.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Cuenca.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Valladolid.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Consejo Agronómico.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Cultivo del Tabaco.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Madrid.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Toledo.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Supernumerario	
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Activo	Instituto de Cerealicultura.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	S. A. de Badajoz.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Granada.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Huelva.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Granja de Badajoz.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	Idem de Zaragoza.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Supernumerario	
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Activo	S. A. de Barcelona.
20 Septiembre 1903	1 Agosto 1931	Idem	E. de Arboricultura.—Calatayud.
25 Abril 1906	1 Agosto 1931	Idem	E. de Peritos agrícolas.
25 Abril 1906	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Cuenca.
25 Abril 1906	1 Agosto 1931	Idem	S. A. de Cáceres.
25 Abril 1906	1 Agosto 1931	Idem	Catastro.—Almería.
16 Mayo 1906	1 Agosto 1931	Idem	Idem.—Granada

Número

NOMBRES

NATURALEZA

FECHA DEL NACIMIENTO

PUEBLO

PROVINCIA

33	D. Isidro López Vilches.....	Granada	Granada	27 Febrero 1884.....
34	Guillermo Miralles Más.....	Huerta de la Obispatía.....	Cuenca	27 Enero 1886.....
35	Francisco Obregón Castillo.....	Santa María de Cayón.....	Santander	4 Junio 1886.....
36	José Aragón Montejo.....	Madrid	Madrid	4 Junio 1882.....
37	Ildefonso Mauleón Noguera.....	Idem	Idem	21 Septiembre 1884.....
38	Andrés Arzadun Zavala.....	Bermeo	Vizcaya	30 Noviembre 1871.....
39	Francisco Labrador de la Fuente.....	Málaga	Málaga	23 Abril 1880.....
40	José González Matallana.....	Madrid	Madrid	4 Mayo 1882.....
41	José López Grau.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	24 Junio 1881.....
42	Antonio Camacho Albarrán.....	Olvera	Idem	20 Noviembre 1882.....
43	Enrique Segura Rubio.....	Bacza	Jaén	21 Julio 1881.....
44	Rafael Fuster Capuz.....	Madrid	Madrid	11 Abril 1883.....
45	José Adrio Maná.....	Puente Caldeas.....	Pontevedra	30 Marzo 1878.....
46	Miguel Guijarro Liedó.....	Villafranca	Alicante	12 Junio 1880.....
47	Adolfo C. Oñate Sangrador.....	Torreaguna	Madrid	2 Febrero 1881.....
48	José María Carrasco García.....	Sucea	Valencia	28 Agosto 1880.....
49	Francisco Tamés Fernández.....	Llares	Oviedo	12 Octubre 1878.....
50	Germán Criado Reguera.....	Madrid	Madrid	28 Mayo 1885.....
51	Manuel Ortiz Escofet.....	Cabra	Córdoba	13 Diciembre 1885.....
52	Santiago Sánchez Manjavacas Millán.....	Campo de Criptana	Ciudad Real	1 Mayo 1883.....
53	José Martínez Molina.....	Ubeda	Jaén	19 Mayo 1885.....
54	Avelino Alonso García.....	Grado	Oviedo	2 Diciembre 1883.....
55	Samuel Álvarez Arcocha.....	Madrid	Madrid	18 Febrero 1888.....
56	Federico Portillo Estévez.....	Idem	Idem	18 Julio 1886.....
57	Amadeo Martín Reyes.....	Tejada	Salamanca	31 Marzo 1879.....
58	Ramón Peris Navarro.....	Valencia	Valencia	6 Abril 1885.....
59	Blas Luis Castañeda Martínez.....	El Bonillo	Albacete	2 Diciembre 1882.....
60	Fernán Blanco Argudín.....	Cudillero	Oviedo	11 Octubre 1886.....
61	Miguel Rojo Sánchez.....	Guadalajara	Guadalajara	26 Agosto 1882.....
62	Antonio Márquez Flórez.....	Cuevas	Almería	18 Agosto 1882.....
63	Jacob Collado Martínez.....	Villorrobledo	Albacete	5 Junio 1885.....
64	Gonzalo Vera Martín.....	Torreaguna	Madrid	13 Diciembre 1885.....
65	Simón Bartolomé de Diego.....	Madrid	Idem	24 Marzo 1887.....
66	Francisco Peyró Cerdá.....	Cádis	Valencia	4 Octubre 1881.....
67	Jorge Machín Pascual.....	Morón	Sevilla	23 Abril 1878.....
68	Isidro Campilouch Romeo.....	Villafranca del Panadés.....	Barcelona	4 Agosto 1880.....
69	Vicente García Vallejo.....	Guadalajara	Guadalajara	12 Marzo 1888.....
70	Primitivo de Castro Sanz.....	Madrid	Madrid	27 Noviembre 1880.....
71	Andrés Traver de la Higuera.....	Toro	Zamora	8 Mayo 1886.....
72	Manuel Díaz Valenzuela.....	Cádis	Sevilla	17 Agosto 1881.....
73	José Manuel Guinea López.....	Cabañas de Yepes	Toledo	12 Agosto 1881.....
	Guillermo Lubian Gorbea.....	Sar Sebastián	Guipúzcoa	25 Enero 1885.....
	José Manuel Menéndez Argüelles.....	Soria	Oviedo	22 Septiembre 1886.....
	Leandro Campini Fernández.....	Badajoz	Badajoz	28 Mayo 1887.....

OCHENTA Y SEIS PEÑITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, PRINCIPALES DE PRIMERA CLASE, CON 7.000 PESETAS

1	D. Valentín Fernández-Pacheco y Borondo.....	Ciudad Real	Ciudad Real	12 Enero 1890.....
2	José Sanz Moguer.....	Córdoba	Córdoba	20 Diciembre 1882.....
3	Emilio González-Orduña y Tagle.....	Badajoz	Badajoz	20 Octubre 1884.....
4	Ventura José Corcón Barrera.....	Madrid	Madrid	14 Julio 1885.....
5	José A. Adriano Besteiro Díaz.....	Puebla de Brollón	Lugo	28 Agosto 1882.....
6	Enrique Ortí Olmos.....	Valencia	Valencia	11 Enero 1884.....
7	Ignacio Díaz Ferrández.....	Oviedo	Oviedo	14 Febrero 1889.....
8	Bernardo Ruiz del Olmo y Alarcón.....	Madrid	Madrid	2 Mayo 1885.....
9	Francisco Ferriz Amorós.....	Villena	Alicante	24 Diciembre 1884.....
10	Antonio Sánchez y Sánchez.....	Caravaca	Murcia	1 Julio 1886.....
11	Hermenegildo Velázquez García.....	Alcalá del Río	Sevilla	11 Abril 1883.....
12	Silvino Manguy Izquierdo.....	Valencia	Valencia	4 Noviembre 1884.....
13	José Nofuentes Raya.....	Huelva	Jaén	3 Junio 1884.....
14	Felipe Escudero González.....	Bienvenida	Badajoz	13 Septiembre 1879.....
15	Mariano Sánchez Gabriel Ornedo.....	Villarejo de Montalbán.....	Toledo	29 Enero 1885.....
16	Ricardo Llorente y Llorente.....	Sagidos	Soria	3 Abril 1885.....
17	Eugenio Aguiló y Aguiló.....	Palma de Mallorca	Baleares	26 Marzo 1883.....
18	Francisco Colla García.....	Madrid	Madrid	23 Abril 1883.....
19	Alejo Sánchez Cerezo.....	Oropesa	Toledo	4 Abril 1883.....
20	Enrique Montoya y Tejada.....	Cabra	Córdoba	2 Marzo 1886.....
21	Juan López Álvarez.....	Madrid	Madrid	17 Enero 1880.....
22	Felipe Barrón Vela Ramos.....	Abenojar	Ciudad Real	2 Enero 1886.....
23	José Rodríguez Sánchez.....	Coles	Orense	2 Abril 1881.....
24	Policiano Canto López.....	Castro del Rey	Lugo	13 Enero 1885.....
25	Gaudencio Collado Pozuelo.....	Miraya	Albacete	6 Marzo 1875.....
26	Giricó González y González.....	Grinón	Madrid	18 Junio 1875.....
27	Joaquín Albors Giner.....	Madrid	Idem	24 Diciembre 1884.....
28	Miguel Gómez Luna.....	Arcos de la Frontera	Cádiz	12 Abril 1879.....
29	Vicente Ballarés Pitarch.....	Sagunto	Valencia	1 Abril 1885.....
30	Andrés de la Cruz Munuera.....	Lorca	Murcia	2 Agosto 1879.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
6 Septiembre 1906.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Granada.
6 Septiembre 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
21 Noviembre 1906.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Santander.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo	E. de Cerealicultura.—Alcalá de Henares.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Madrid.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Viticultura.—Toro.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección 5.ª de la Dirección.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Córdoba.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Consejo Agronómico.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Pontevedra.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Patología.—Barcelona.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Peritos agrícolas.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Arroceña de Sueca.
12 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Oviedo.
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Instituto Nacional Agronómico.
28 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Cádiz.
13 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Viticultura.—Alcázar de San Juan.
27 Enero 1907.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Etnología.—Barcelona.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Segovia.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección 3.ª de la Dirección.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Madrid.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Zamora.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Ávila.
8 Enero 1908.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Alicante.
8 Enero 1908.....	11 Enero 1932.....	Supernumerario	
8 Enero 1908.....	11 Enero 1932.....	Activo	S. A. de Málaga.
8 Enero 1908.....	3 Marzo 1932.....	Idem	R. Agraria.
8 Enero 1908.....	20 Septiembre 1932.....	Idem	E. de Ensayo de Semillas.
8 Enero 1908.....	26 Noviembre 1932.....	Idem	Catastro.—Segovia.
8 Enero 1908.....	4 Marzo 1933.....	Idem	S. A. de Málaga.
8 Enero 1908.....	28 Marzo 1933.....	Idem	S. A. de Alicante.
10 Febrero 1909.....	23 Marzo 1933.....	Idem	S. A. de Zaragoza.
19 Febrero 1909.....	10 Abril 1933.....	Idem	E. de Viticultura.—Villafraanca del Panadés.
19 Febrero 1909.....	25 Marzo 1933.....	Idem	S. A. de Baleares.
19 Febrero 1909.....	1 Junio 1933.....	Idem	S. A. de Guadalupe.
19 Febrero 1909.....	16 Septiembre 1933.....	Idem	Instituto de Cerealicultura.
19 Febrero 1909.....	12 Noviembre 1933.....	Idem	S. A. de Sevilla.
19 Febrero 1909.....	27 Diciembre 1933.....	Idem	S. A. de Toledo.
19 Enero 1909.....	7 Enero 1934.....	Idem	R. Agraria.
19 Febrero 1909.....	13 Marzo 1934.....	Idem	S. A. de Oviedo.
19 Febrero 1909.....	27 Marzo 1934.....	Idem	R. Agraria.
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.—Madrid.
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Córdoba.
19 Febrero 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Badajoz.
28 Mayo 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Madrid.
26 Junio 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Málaga.
4 Septiembre 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Valencia.
4 Septiembre 1909.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Arboricultura.—Baleares.
24 Enero 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Ávila.
4 Marzo 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Alicante.
22 Abril 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Murcia.
22 Abril 1910.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
9 Junio 1910.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Escuela de Peritos agrícolas.
13 Agosto 1910.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Jaén.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Badajoz.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Jaén.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección Agronómica de Baleares.
1 Enero 1911.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Escuela de Ingenieros Agrónomos.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Salamanca.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Olivicultura.—Lucena.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Segovia.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Badajoz.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Orense.
25 Marzo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Lugo.
23 Mayo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Agronómica Central.
23 Mayo 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Avila.
28 Julio 1916.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Naranjera de Levante.—Alcira.
31 Agosto 1917.....	10 Febrero 1932.....	Idem	S. A. de Sevilla.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.—Castellón.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
29	D. Angel Cantolla Hoz.....	Liérganes	Santander	22 Octubre 1884.....
30	Hilario Sanniguel Montalvo.....	Puebla de Montalbán	Toledo	4 Noviembre 1881.....
31	Severiano Labrador	Málaga	Málaga	21 Febrero 1878.....
32	Manuel Cascajosa Sánchez.....	Osuna	Sevilla	28 Diciembre 1881.....
33	Olegario del Amor Caballero.....	Bullas	Murcia	6 Marzo 1874.....
34	Pedro Bapeña Plaza.....	Benamira	Soria	25 Noviembre 1874.....
35	Angel Olivás Ruiz.....	Albacete	Albacete	21 Marzo 1885.....
36	Manuel Torres García.....	Huésca	Granada	8 Mayo 1880.....
37	Adriano Martínez Morales.....	Nebra	Coruña (La)	14 Julio 1877.....
38	Amadeo Blanch y Camps.....	Vich	Barcelona	21 Mayo 1872.....
39	José Mañanes Páino.....	Benavente	Zamora	15 Marzo 1884.....
40	José María del Valle.....	Sanlúcar de Barrameda.....	Sevilla	14 Agosto 1878.....
41	Segundo Collado Martínez.....	Villarrobledo	Albacete	1 Junio 1887.....
42	Isidoro López Baquero.....	Madrid	Madrid	18 Octubre 1885.....
43	Gonzalo Ruiz Aramburo.....	Idem	Idem	14 Diciembre 1885.....
44	Fernando Bravo Villasante.....	Murcia	Murcia	20 Junio 1884.....
45	Antonio María Barceña Bordú.....	Pino de Bureba	Burgos	25 Marzo 1886.....
46	Enrique López Grau.....	Atenas de la Frontera	Cádiz	4 Mayo 1885.....
47	Salvador Roger Vázquez.....	Chelva	Valencia	15 Junio 1885.....
48	Vicente Sancho Castro.....	Valencia	Idem	24 Octubre 1875.....
49	Rafael del Busto y Aguilar.....	Madrid	Madrid	29 Septiembre 1879.....
5	Wenceslao Sánchez Jiménez.....	Las Palmas	Canarias	28 Septiembre 1872.....
50	Manuel Márquez Gorria.....	Manila	Filipinas	18 Diciembre 1882.....
51	Antonio Manzano Ribón.....	Madrid	Madrid	25 Febrero 1879.....
52	José de Arcos Clavería.....	Aguilar	Córdoba	24 Marzo 1879.....
53	Bienvenido Ramos Muñoz.....	Villarrobledo	Albacete	21 Marzo 1887.....
54	Carlos Albendín Orejón.....	Madrid	Madrid	22 Agosto 1879.....
55	Conrado Fe Abril.....	Villal de Meca	Guadalajara	20 Febrero 1881.....
56	Gregorio Pérez Escribano.....	Pinto	Madrid	12 Marzo 1885.....
57	Andrés Durán Vázquez.....	Hornachuelos	Córdoba	21 Agosto 1886.....
58	Luis Alberti Ruiz del Castillo.....	Haro	Logroño	10 Octubre 1880.....
59	Francisco Larrey Jara.....	Madrigueras	Albacete	11 Mayo 1896.....
60	Francisco Eliecer Ballesteros y García.....	Pozohondo	Idem	4 Junio 1871.....
61	Eduardo Aparicio Castellanos.....	El Bonillo	Idem	26 Diciembre 1881.....
62	Gaspar Martínez Talavera.....	Mánaya	Idem	4 Julio 1880.....
63	Jesús Crespo Aparicio.....	Almagro	Ciudad Real	6 Noviembre 1884.....
64	Juan Fernández Uriarte.....	Madrid	Madrid	5 Octubre 1884.....
65	Manuel Calvin Redondo.....	Idem	Idem	11 Noviembre 1876.....
66	Ricardo López Gómez.....	Idem	Idem	2 Octubre 1883.....
67	Manuel Pozo González.....	Granja de Torrehermosa	Badajoz	30 Enero 1863.....
68	Eduardo Román Arias.....	Benavente	Zamora	30 Noviembre 1873.....
69	Vicente Llarío Moscardó.....	Puenteamín	Valencia	25 Enero 1886.....
70	Juan Sánchez Prado.....	Puerto Príncipe	Cuba	8 Enero 1882.....
71	Angel Izardi Vasconi.....	Cádiz	Cádiz	19 Junio 1879.....
72	Joaquín Bas Ferrater.....	Tarragona	Tarragona	23 Noviembre 1873.....
73	Ismael Pérez Machado.....	Madrid	Madrid	18 Febrero 1882.....
74	Pablo Pulido Afán.....	Villacarrillo	Jaén	18 Julio 1885.....
75	Daniel Ibáñez García-Palacios.....	Oña	Burgos	22 Septiembre 1883.....
76	Vicente Sastre Manso.....	Paradinas	Segovia	19 Abril 1877.....
77	José Poyato de los Ríos.....	Córdoba	Córdoba	3 Julio 1880.....
78	Jerónimo Juan González Martín.....	Madrid	Madrid	30 Septiembre 1882.....
79	Humberto Palazón Yebra.....	Navas de San Juan	Jaén	26 Febrero 1880.....
80	Antonio Novoa Fernández.....	Canedo	Orense	4 Febrero 1877.....
81	Luis Cobo de Guzmán y Siles.....	Mancha Real	Jaén	6 Mayo 1876.....
82	Julio González y González Pumariego.....	Oviedo	Oviedo	22 Mayo 1880.....
83	Emilio Bragat de Bringas.....	Zaragoza	Zaragoza	18 Noviembre 1873.....
84	Eduardo Rodero Matarán.....	Villacarrillo	Jaén	13 Octubre 1876.....
85	José Antonio Moreno y Busto.....	Corzosa	Ciudad Real	15 Julio 1888.....
86	David Reolid Camacho.....	Yeste	Albacete	29 Diciembre 1885.....
CIENTO DIEZ HERITOS AGRÍCOLAS DEL ESTADO, PRINCIPALES DE SEGUNDA CLASE, CON 6.000 PESETAS				
1	D. Vicente José Ruz Salgado.....	Montilla	Córdoba	27 Julio 1861.....
2	José María Rico Cortés.....	Burgos	Burgos	9 Octubre 1873.....
3	Antonio López Fernández Mota.....	Jaén	Jaén	7 Julio 1879.....
4	Julio Alonso Maltor.....	Madrid	Madrid	6 Mayo 1884.....
5	Joaquín Martínez Falero y Bricio.....	Saelices	Cuenca	23 Enero 1887.....
6	José Fraguero Fraguero.....	Mondejar	Pontevedra	7 Enero 1876.....
7	Pascual Borda Soto.....	Madrid	Madrid	11 Septiembre 1885.....
8	Félix García Fernández.....	Plasencia	Cáceres	20 Noviembre 1883.....
9	Mamerto Francisco Craspo Moure.....	Estepa	Sevilla	11 Mayo 1884.....
10	Manuel López Jiménez.....	Granada	Granada	11 Marzo 1885.....
11	Julio Amor García.....	Madrid	Madrid	29 Abril 1887.....
12	Rafael Poblet Gadea.....	Alcoy	Alicante	30 Enero 1879.....
13	José Manuel Ferré López.....	Guálche	Granada	12 Octubre 1881.....
14	Luis Calahorra Fernández.....	Ciudad Real	Ciudad Real	20 Enero 1886.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
4 Noviembre 1916.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Santander.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Horticultura.—Aranjuez.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Arboricultura.—Logroño.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Patología Vegetal.—Madrid.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Avila.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Agricultura.—Albacete.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Castellón.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de La Coruña.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Jaén.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Palencia.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Sevilla.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Albacete.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Guadalajara.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Idem.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Cultivos del Tabaco.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Castellón.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Valencia.
31 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Guadalajara.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.—Valladolid.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Alicante.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Madrid.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Guadalajara.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Huelva.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Guadalajara.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Córdoba.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Salamanca.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Valencia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Sevilla.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Albacete.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Guadalajara.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Jaén.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Madrid.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección 4.ª de la Dirección.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Badajoz.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Segovia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Ciudad Real.
30 Noviembre 1917.....	11 Enero 1932.....	Idem	S. A. Tenerife.
30 Noviembre 1917.....	3 Marzo 1932.....	Idem	Catastro.—Córdoba.
30 Noviembre 1917.....	20 Septiembre 1932.....	Idem	Idem.—Castellón.
30 Noviembre 1917.....	26 Noviembre 1932.....	Idem	Cultivo del Tabaco.
30 Noviembre 1917.....	4 Marzo 1933.....	Idem	Catastro Ciudad Real.
30 Noviembre 1917.....	28 Marzo 1933.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	23 Marzo 1933.....	Idem	Idem.—Valladolid.
30 Noviembre 1917.....	10 Abril 1933.....	Idem	Idem.—Córdoba.
30 Noviembre 1917.....	25 Mayo 1933.....	Idem	Idem.—Salamanca.
30 Noviembre 1917.....	1 Junio 1933.....	Idem	Idem.—Madrid.
30 Noviembre 1917.....	1 Junio 1933.....	Idem	Idem.—Madrid.
30 Noviembre 1917.....	16 Septiembre 1933.....	Idem	S. A. de Jaén.
30 Noviembre 1917.....	12 Noviembre 1933.....	Idem	Idem de Oviedo.
30 Noviembre 1917.....	27 Diciembre 1933.....	Idem	Catastro de Granada.
30 Noviembre 1917.....	7 Enero 1934.....	Idem	S. A. de Guadalajara.
30 Noviembre 1917.....	13 Marzo 1934.....	Idem	Catastro.—Ciudad Real.
30 Noviembre 1917.....	29 Marzo 1934.....	Idem	Idem.—Alicante.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.—Almería. (Completando tiempo de servicios).
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Córdoba.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Valencia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Cuenca.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Cáceres.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Cáceres.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Valladolid.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Peritos agrícolas.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Granada.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Málaga.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Málaga.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Granada.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Ciudad Real.

Número	NOMBRES	NATURALEZA		FECHA DEL NACIMIENTO
		PUEBLO	PROVINCIA	
15	D. Juan Puerta Sánchez.....	Caravaca	Murcia	25 Mayo 1885.....
16	Francisco Rodríguez Hortal.....	Zujar	Granada	27 Agosto 1882.....
17	Teodoro García Obispo.....	Madrid	Madrid	8 Octubre 1867.....
18	Adrián Romero Cruz.....	Puebla de Don Fadri- que	Granada	8 Septiembre 1888.....
19	Salvador Silvestre Molina.....	Hellín	Albacete	18 Noviembre 1882.....
20	José Aguado Vallecruz.....	Madrid	Madrid	4 Octubre 1881.....
21	Santiago Fraile Bejerano.....	Guadalajara	Guadalajara	12 Octubre 1885.....
22	Miguel Sánchez García.....	Murcia	Murcia	12 Mayo 1879.....
23	Eusebio Bolínchez Guarner.....	Puebla Larga	Valencia	13 Noviembre 1887.....
24	José Antonio Pina Ballester.....	Callosa de Segura	Alicante	7 Octubre 1880.....
25	Joaquín Valdés Alpañes.....	Sax	Idem	23 Septiembre 1870.....
26	Emiliano de la Puente Martín.....	Gumiel de Hizán	Burgos	8 Agosto 1881.....
27	Juan Larrey Quián.....	Cardenas	Cuba	17 Abril 1885.....
28	Agustín Navarro Calpena.....	Yecla	Murcia	8 Abril 1886.....
29	Antonio Pérez de Arce y Concha.....	Guadalajara	Guadalajara	20 Febrero 1881.....
30	Julio Melino Aramburo.....	Madrid	Madrid	17 Agosto 1883.....
31	Prudencio Eduardo Minguez Altés.....	Alcalá de Henares	Idem	30 Abril 1885.....
32	Tomás Serrano Soler.....	Murcia	Murcia	18 Diciembre 1885.....
33	Victor Rojo Calderón.....	Constantina	Sevilla	14 Mayo 1886.....
34	Pedro Royo Cano.....	Higuera	Albacete	26 Junio 1885.....
35	Eliás Esquinas Muñoz.....	Hinojosa	Córdoba	17 Abril 1877.....
36	Carlos Senti Miralles.....	Rafol de Al-	Alicante	20 Agosto 1876.....
37	Ignacio Donega Nuñez.....	Lugo	Lugo	23 Julio 1883.....
38	Salvador Palau Colomina.....	Valencia	Valencia	27 Marzo 1878.....
39	Manuel Juárez Capilla.....	Manzanares	Ciudad Real	16 Diciembre 1887.....
40	Eugenio Aguado Vallecruz.....	Madrid	Madrid	3 Mayo 1883.....
41	Alfredo Gómez-Landero Gaytán.....	Valverde de Leganés	Badajoz	18 Mayo 1883.....
42	Manuel Checa Gómez-Ramos.....	Hinojosa de S. Vicente	Toledo	14 Septiembre 1882.....
43	Joaquín Galán Bas.....	Madrid	Madrid	6 Mayo 1882.....
44	Marcial Lorenzo Rodríguez.....	Geriadote	Toledo	11 Julio 1880.....
45	Valentín Gil Terradillos.....	Segovia	Segovia	1 Abril 1883.....
46	Antonio Pedreira Mosquera.....	Culleredo	Coruña (La)	8 Diciembre 1882.....
47	Daniel Antonio Moratilla y Echevarría.....	Madrid	Madrid	10 Abril 1883.....
48	Victor Bello Laurel.....	Villafranca	León	25 Mayo 1869.....
49	Salvador Ciller Rodríguez.....	Cebegín	Murcia	12 Enero 1882.....
50	Ramiro Fernández Alvarez.....	Madrid	Madrid	10 Mayo 1880.....
51	Juan Cancio Pérez Serrano y Alcaraz.....	Almodóvar del Campo	Ciudad Real	20 Octubre 1878.....
52	Juan Jiménez Tarifa.....	Baena	Córdoba	25 Marzo 1882.....
53	Cipriano Guerra Perrino.....	Badajoz	Badajoz	26 Septiembre 1884.....
54	Juan Antonio Sánchez Roldán.....	Carcabuey	Córdoba	4 Noviembre 1878.....
55	Antonio Lima Chacón.....	Marbella	Málaga	7 Julio 1890.....
56	Vicente Lozano González.....	Turis	Valencia	23 Abril 1874.....
57	Clemente Caballero Casuso.....	Cabra	Córdoba	29 Diciembre 1879.....
58	Pedro Olallo Hornero Roales Nieto.....	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real	22 Febrero 1879.....
59	Antonio Aliá Sánchez.....	Oropesa	Toledo	27 Octubre 1884.....
60	Antonio de la Cuadra Cuadra.....	Ubeda	Jaén	21 Noviembre 1896.....
61	Victor Abad Gómez.....	Tarancón	Cuenca	7 Febrero 1882.....
62	Antonio Ciller Rodríguez.....	Cebegín	Murcia	30 Diciembre 1886.....
63	Rito Rodríguez Mora Chamorro.....	Ocaña	Toledo	17 Mayo 1895.....
64	Veremundo Fernández Sanz.....	Albacete	Albacete	2 Agosto 1892.....
65	Juan José Eced Gómez.....	Teruel	Teruel	26 Septiembre 1883.....
S	Raimón Lorient García.....	Gelsa	Zaragoza	19 Octubre 1894.....
66	Luis del Val Gonzalo.....	Burgos	Burgos	1 Febrero 1895.....
67	Luis María Sánchez Jiménez.....	Albacete	Albacete	17 Marzo 1894.....
68	Pedro Quílez Lisbona.....	Oliete	Teruel	6 Mayo 1894.....
69	Ricardo Salas Marco.....	Navasenes	Navarra	3 Abril 1896.....
70	José María Martínez Armisen.....	Huesca	Huesca	29 Noviembre 1897.....
71	Domingo Mozo Izquierdo.....	La Horra	Burgos	4 Agosto 1894.....
72	Joaquín Querol y Oñate.....	Pamplona	Navarra	9 Febrero 1893.....
S	José Nieto Benito.....	Madrid	Madrid	27 Septiembre 1882.....
73	Antonio Huerta Marín.....	Zaragoza	Zaragoza	16 Noviembre 1891.....
74	José Manuel Jiménez Sarabia.....	Peñas de San Pedro	Albacete	1 Diciembre 1897.....
75	Aecio Fernández Gutiérrez.....	Valladolid	Valladolid	14 Agosto 1891.....
76	Domingo Fernández de Pierola.....	Los Arcos	Navarra	18 Agosto 1892.....
77	José García Gago.....	Souto (Estrada)	Pontevedra	30 Noviembre 1890.....
78	José Joaquín Parreño y Ortega.....	La Roda	Albacete	12 Junio 1897.....
79	Manuel García Pelayo.....	Palencia	Palencia	18 Julio 1894.....
80	Juan Bautista Alonso Estruch.....	Robova	Valencia	21 Abril 1892.....
81	Manuel Corredor Arana.....	Madrid	Madrid	29 Diciembre 1884.....
S	Augusto Baz Blanco.....	Benevente	Zamora	1 Septiembre 1894.....
82	Gumersindo Cerralta Peñalba.....	San Esteban de Gormaz	Soria	14 Enero 1885.....
83	Fermin Ladrón de Cegama y González.....	Castrejón	Valladolid	2 Mayo 1898.....
84	José María Viscor y Elizondo.....	Pamplona	Navarra	7 Septiembre 1896.....
85	Lucio Delgado Gurriarán.....	Córcaño	Orense	13 Diciembre 1892.....
S	Marcos Egea Garriguer.....	Lorca	Murcia	21 Octubre 1895.....
86	Andrés Ferreán López.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	5 Octubre 1887.....
87	Guillermo Quintanilla Carta.....	Mayagüez	Puerto Rico	17 Marzo 1896.....
88	Antonio Muñoz García.....	Jerez de la Frontera	Cádiz	31 Mayo 1892.....

FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DEL ÚLTIMO EMPLEO	SITUACION EN QUE SE ENCUENTRAN	SERVICIO A QUE ESTAN AFECTOS
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Activo	E. Sericícola de Murcia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Almería.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Sevilla.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Valencia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Viticultura de Jumilla.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Palencia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Murcia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Olivicultura de Jaén.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Alicante.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Alicante.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Patología de Barcelona.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Alicante.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Ciudad Real.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Ciudad Real.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Murcia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Guadalajara.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Almería.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Salamanca.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Castellón.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de La Coruña.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Cádiz.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Avila.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Cáceres.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Valladolid.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Palencia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Avila.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. Agricultura de Granada.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Toledo.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Granja de Valladolid.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Castellón.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Burgos.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Málaga.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Castellón.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Jaén.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Badajoz.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Jaén.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Cuenca.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
30 Noviembre 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Albacete.
30 Agosto 1917.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Jaén.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Teruel.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Activo	S. A. de Burgos.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Albacete.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Represión de Fraudes.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Sección 4.ª de la Dirección.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Almería.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Ciudad Real.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem de Navarra.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Dirección general.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Granada.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Cuenca.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Alava.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	R. Agraria.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Palencia.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Idem.—Castellón.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Agricultura de Málaga.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Catastro.—Avila.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Valladolid.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Catastro.—Murcia.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	S. A. de Tarragona.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Supernumerario	
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Activo	Idem de Cádiz.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	Consejo Agronómico.
6 Octubre 1918.....	1 Agosto 1931.....	Idem	E. de Cerealicultura.—Jerez de la Frontera.

(Continúa)

Considerando que es indudable que Doña Rafaela Gago Torres tiene personalidad bastante para promover este expediente, dado el parentesco de hija del causante:

Considerando que en el presente caso concurren los dos requisitos que exige el artículo 191 del Código civil, toda vez que, justificando por la prueba testifical que el Sr. Gago Torres desapareció hace más de treinta años, sin que desde entonces se haya vuelto a tener noticias del mismo, y que han transcurrido más de noventa desde su nacimiento, procede dictar la oportuna resolución declarando la presunción de muerte de la expresada señora. — Su señoría por ante mí; el Secretario dijo: Que debía declarar y declarar la presunción de muerte del ausente D. Antonio Gago Torres, mandando se inserte esta resolución en los periódicos oficiales, librándose el efecto los despachos necesarios. Así lo mandó y firma el Sr. Juez municipal del distrito de la Magdalena de esta ciudad; doy fe.—Juan Priego.—L. Antonio Téllez.”

Y para que conste e insertar en los periódicos oficiales, expido el presente en Sevilla, a 10 de Mayo de 1934.—El Juez, L. Antonio Téllez.

JC—603

JUZGADOS MUNICIPALES

ALFARA DE ALGIMIA

Don Francisco Herrera Borja, Juez municipal de Alfara de Algimia.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por haber resultado desierto el de traslado, por término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, documentadas, se presentarán en este Juzgado municipal en el indicado plazo.

Se hace presente que esta pueblo consta de 601 habitantes.

Dado en Alfara de Algimia a 25 de Mayo de 1934. — El Juez municipal, Francisco Herrera Borja.

JO—8370

ABIEGO

Don Santos Torres Rodrigo, Juez municipal de Abiego (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 770 habitantes, y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad judicial, de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al

en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada; si no fuere de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que le sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Abiego a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental, Joaquín Vinales.—El Juez municipal, Santos Torres.

JO—8371

BIERGE

Don Julián Sampietro Zamora, Juez municipal de Bierge (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con un censo de población de 601 habitantes y de la categoría C), mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 6.º del mencionado Decreto y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias, reintegradas, con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad, al señor Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada; si no fuera de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico, acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponde el pueblo donde presta sus servicios y con referencia a su expediente personal obrante en la misma, acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que le sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Bierge a 26 de Mayo de 1934.—El Secretario accidental, Alejandro Antón.—El Juez municipal, Julián Sampietro.

JO—8372

PUEYO DE ARAGUAS (EL)

Don Francisco Puyuelo Puyuelo,

Juez municipal de El Pueyo de Araguas.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, se anuncia su provisión por concurso de traslado.

En su virtud, los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, observándose para su provisión las reglas de preferencia del artículo 4.º del mencionado Decreto.

El agraciado no percibirá otro sueldo que los derechos de Arancel, y consta este distrito de 514 habitantes de derecho.

El Pueyo de Araguas a 26 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Francisco Puyuelo.

JO—8374

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 18, bajo el número 54 del año 1934 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de Abril de 1934; el Sr. Juez municipal del Juzgado número 18, D. Angel Abril y Lefort, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Francisca Cañada Marín y Emilia Correa Vela, no compareciendo esta última al acto del juicio estando citada en forma legal.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisca Cañada Marín a la pena de dos días de arresto menor y a Emilia Correa Vela a la pena de seis días de arresto menor, y a ambas al pago de las costas del juicio por mitad, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de Emilia Correa Vela, expidase edicto a la GACETA DE MADRID, a fin de que le sea notificada en forma esta sentencia. Así, por esta sentencia lo promuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local del Juzgado, de que doy fe.—Arsenio Archavala.”

Y para que sirva de notificación en firma a Emilia Correa Vela, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 28 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Angel Abril.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 118 de 1934, por hurto, contra Rafael Muñoz López, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 19 de Mayo de 1934; el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal del número 78; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Rafael Muñoz López, el cual no comparece al acto del juicio estando citado en forma legal.

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Muñoz López a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión Celular, y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido su actual domicilio o paradero, expídase edicto para su inserción en la "Gaceta de Madrid", a fin de que le sea notificada en forma la sentencia. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local del Juzgado municipal, de que doy fe. —Arsenio Arechavala."

Y para que sirva de notificación en forma a Rafael Muñoz López, expido la presente en Madrid a 19 de Mayo de 1934.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—Visto bueno: el Juez, Angel Abril y Lefort.

JO—8376

MASAMAGRELL

Don Bautista Alcaide Izquierdo, Juez municipal de Masamagrell.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia dicha vacante, en forma, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Segundo, a concurso de traslado. Se hace constar, para la mencionada plaza, que el censo de población, de hecho, es de 3.794 habitantes y el de derecho de 3.759, y que no tiene otra retribución que la señalada en el Arancel.

Dado en Masamagrell a 30 de Abril de 1934.—El Juez, Bautista Alcaide Izquierdo.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

JO—8377

NIJAR

Don Fernando Segura Jiménez, Juez municipal de la villa de Nijar, Almería.

Hago saber: Que en virtud de Orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse en concurso libre, siendo el plazo para solicitarla el de quince días, contados desde el siguiente al de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; debiendo dirigir las solicitudes al Sr. Juez de instrucción de este partido de Sorbas; advirtiendo que de no ir debidamente legalizadas se darán por desestimadas.

Dado en Nijar a 6 de Junio de 1934.

El Juez, Fernando Segura.—El Secretario (ilegible).

JO—8378

Don Fernando Segura Jiménez, Juez municipal de la villa de Nijar.

Hago saber: Que en virtud de Orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C) el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse de acuerdo con las últimas disposiciones de Enero próximo pasado, y que el plazo para solicitarlas es de treinta días, contando desde su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", debiendo dirigir las solicitudes al Sr. Juez de instrucción del partido, advirtiendo que, de no ir debidamente reintegradas y legalizadas, se darán por desestimadas.

Dado en Nijar a 6 de Abril de 1934. El Juez, Fernando Segura.

JO—8378

POMAR DE CINCA

Don Pedro Gracia Arnal, Juez municipal de Pomar de Cinca (Huesca).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal con un censo de población de 821 habitantes, y de la categoría C) mencionada en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero último, cuya provisión se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgado municipal de la misma categoría, según dispone el artículo 5.º del mencionado Decreto, y ateniéndose a las reglas de preferencia que menciona el artículo 4.º del mismo.

Los Secretarios aspirantes dirigirán sus instancias reintegradas con pólizas de tres pesetas y otra de la Mutualidad judicial de igual cantidad al Sr. Juez de primera instancia de Barbastro, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia de Huesca, acompañando a la solicitud certificación de la inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente reintegrada, legitimada y legalizada, si no fuere de este territorio, certificación expedida por el Instituto Geográfico y Estadístico acreditativa del número de habitantes de la población en que actualmente presta sus servicios, y otra certificación expedida por la Secretaría de gobierno de la Audiencia territorial a que corresponda el pueblo donde presta sus servicios, y con referencia a su expediente personal obrante en la misma acreditativa del título de su nombramiento, que actualmente desempeña el cargo de Secretario en propiedad en el pueblo de que lo sea y tiempo de servicios prestados en la categoría.

Dado en Pomar de Cinca a 26 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Pedro Gracia.—El Secretario accidental, Ramón Lasiera.

JO—8379

Porreras

Don Gregorio Vaquer Bonet, Juez municipal suplente, encargado del despacho de este Juzgado municipal de

la villa de Porreras, partido de Manacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año, 14 de Junio de 1930 y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias, documentadas, ante el Juez municipal de esta villa, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho de este Municipio es el de 5.457, y el de derecho, 5.671, y el Secretario en propiedad sólo percibirá los derechos de Arancel.

Porreras, 24 de Mayo de 1934.—El Secretario, Jacinto Gran.—El Juez suplente, Gregorio Vaquer.

JO—8380

RAGOL

Don Juan Salas Salvador, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y suplente del mismo, por haber quedado desierto el concurso de traslado entre Secretarios, que previamente fué anunciado, en virtud de orden del señor Juez de instrucción del partido se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a las disposiciones de la ley Orgánica y complementarias, por el plazo de quince días, desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.012 habitantes, y que el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Ragol, 26 de Mayo de 1934.—El Secretario habilitado, Emilio Salvador.—El Juez municipal, Juan Salas.

JO—8381

SANTIAGOMILLAS

Don Manuel Perandones Franco, Juez municipal de Santiagomillas, partido de Astorga, provincia de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por traslado a otro del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en concurso de turno libre, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que aspiren al cargo lo solicitarán, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por conducto y con informe del de igual clase a que pertenezca el pueblo donde presten sus servicios, por medio de instancia, acompañando a ella los documentos justificantes de sus condiciones y méritos.

También se hace constar que este Municipio tiene 1.189 habitantes de hecho y 1.195 de derecho, y que el

agraciado queda obligado a la residencia.

Dado en Santiagomillas a 26 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Manuel Ferandones.

JO—8382

TOURO

Don Fernando Mera del Río, Juez municipal de Touro, en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en concurso libre, por haber sido declarado desierto el de traslado, y, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, durante dicho plazo a este Juzgado.

Este término consta de 7.122 habitantes de derecho, y el nombrado percibirá los derechos de Arancel cuando actúe, debiendo residir en el término.

Touro, 19 de Mayo de 1934.—El Juez, Fernando Mora.

JO—8384

VILLALUENGA DEL ROSARIO

Don Miguel del Valle Benítez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas, seguido a virtud de orden de la Superioridad de este partido, contra los vecinos de Coripe, José Ríos Bermúdez y Juan Ríos Bermúdez, mayores de edad y jornaleros del campo, por nombre de uso supuesto, ha recaído, con fecha de hoy, tasación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado, ascendente a ochenta pesetas y cincuenta céntimos, cuya suma han de satisfacer los dichos condenados por iguales partes.

Y para que les sirva de notificación por estar en rebeldía y cuyo paradero se ignora, mediante su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que transcurridos los tres días sin hacerle oposición, se tendrá por firme y aprobada a los efectos legales.

Villaluenga del Rosario, 25 de Mayo de 1934.—El Juez, Miguel del Valle.—El Secretario, Sebastián Ruiz.

JO—8385

VILLA DEL REY

Don Elviro Colmenero Tejado, Juez municipal de esta villa de Villa del Rey.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la misma a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de quince días, los que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los licitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, en el Juzgado de instrucción de este partido.

Este término municipal tiene 700 habitantes de hecho y 902 de derecho, y el Secretario no tiene más retribución que los derechos del Arancel.

Villa del Rey a 26 de Mayo de 1934. El Juez municipal, Elviro Colmenero Tejado.—El Secretario suplente, Jesús Tapia.

JO—8386

ABEZAMES

Don Félix Ramos Pérez, Juez municipal de este pueblo de Abezames (Zamora).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, los cuales han de proveerse por concurso de traslado en la forma determinada en el artículo 6.º en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero del año actual, los aspirantes a dichos cargos dirigirán sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la *Gaceta de Madrid*, extendidas en papel de tres pesetas, llevando adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas y los documentos debidamente reintegrados y legaliza-

dos, cuando este requisito sea necesario.

La población de este distrito municipal se compone de cuatrocientos cincuenta y ocho habitantes.

Albezames, 28 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Félix Ramos.

JO—8535

ABIZANDA

Don Fernando Laluera Yuste, Juez municipal de Abizanda (Huesca).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre o de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y Decretos de 9 de Noviembre de 1933 y 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus instancias documentadas, en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Abizanda, a 5 de Mayo de 1934.—El Juez municipal, Fernando Laluera.

JO—8533

AMESCOA BAJA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este Municipio consta de mil cuatrocientos veintiocho habitantes, y la remuneración de dichos cargos consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias documentadas y reintegradas en forma al Sr. Juez de instrucción de Estella, en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de Navarra.

Amescoba Baja, 26 de Mayo de 1934. El Juez municipal, Nicolás Andueza.

JO—8534